

## Acta Sesión Ordinaria 22-2012

10 de Abril del 2012

Acta de la Sesión Ordinaria N° 22-2012 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diez de abril del dos mil doce, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **MIEMBROS PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Lic. María de los Angeles Segura Rodríguez – quien preside. Sr. Miguel Alfaro Villalobos – Vicepresidente. Lic. María Lorena Vargas Víquez. Sr. Desiderio Solano Moya. Sra. Rosemile Ramsbotton Valverde. **REGIDORES SUPLENTE:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **SINDICOS SUPLENTE:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:** Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez. **Secretaria del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES: REGIDORES SUPLENTE:** Sr. William Alvarado Bogantes.

### CAPÍTULO I

#### PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

##### ORDEN DEL DIA

- I) PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISION DE LAS ACTAS 20-2012 Y 21-2012.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL.

1.- ACTA 17 ARTICULO 29. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-152-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el oficio DO-024-2011, de la Dirección Técnica Operativa donde en CUMPLIMIENTO DE LA SESIÓN 04-2011, ADJUNTA EL ESTUDIO DE REGISTRO PUBLICO Y EL AVALUÓ ADMINISTRATIVO AV-ADM-03-2009, CORRESPONDIENTE A LA FINCA PROPIEDAD DE MARÍA TERESA ZUMBADO MURILLO, LA CUAL SE UBICA EN EL ÁREA DE 5.513 METROS CUADRADOS EN LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL NACIMIENTO DENOMINADO LOS ZAMORAS.

2.- ACTA 20 ARTICULO 11. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-108-2012 del Vicealcalde Francisco Zumbado. Hemos recibido el Memorando DO.091-2012, suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, a través del que se refiere al acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°61-2011, celebrada el 11 de octubre de 2011, respecto a la inversión de recursos en el parque Zayqui.. Sobre el particular, remitimos adjunto copia del documento mencionado para su información, consideración y gestiones oportunas que estimen convenientes.

3.- ACTA 20 ARTICULO 13. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-107-2012 del Vicealcalde Francisco Zumbado. Recibimos el Memorando ADS-CIM-007-2012, suscrito por la licenciada Daniella Zumbado Guzmán, Administradora del Centro Infantil Modelo del cantón de Belén, por cuyo

intermedio se refiere al acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°14-2012, celebrada el 28 de febrero de 2012, en relación con el trámite N°841-2012 presentado por la señora Marlene Arauz Arauz y acerca del que manifiesta aspectos a considerar. Razón por la que entregamos adjunto una copia del oficio mencionado para su información, análisis y trámites que consideren oportunos.

4.- ACTA 21 Artículo 22. Se somete a estudio del Concejo Municipal el informe presentado por la Coordinadora de la Comisión de CAGAJ-05-2012, de fecha 29 de marzo del 2012, en el cual presenta el "REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN".

5.- ACTA 77 ARTICULO 11. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-832-2011 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-MH-023-2011, suscrito por la licenciada Jéssica Barquero Barrantes, Trabajadora Social del Área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta solicitud para gestionar ante ese Concejo Municipal, la autorización correspondiente para otorgar ayuda a población en riesgo social, específicamente a: Aida María Cordero, por un monto de 2.500.000,00 (dos millones quinientos mil 00/100) colones; aporte para dar inicio a la primera etapa de reconstrucción de la vivienda, para la compra de materiales, permisos de construcción, pago de póliza de riesgos profesionales y pago de mano de obra. Al respecto esta Alcaldía les remite la información presentada por el Área de Desarrollo Social con el propósito de proceder con el estudio respectivo y trámites de aprobación correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén.

IV) INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES.

VI) INFORME DEL ASESOR LEGAL.

VII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

VIII) MOCIONES E INICIATIVAS DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

## CAPÍTULO II

### REVISIÓN DEL ACTA

**ARTICULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°20-2012, celebrada el veintisiete de marzo del año dos mil doce.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°20-2012, celebrada el veintisiete de marzo del año dos mil doce.

**ARTICULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°21-2012, celebrada el veintinueve de marzo del año dos mil doce.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°21-2012, celebrada el veintinueve de marzo del año dos mil doce.

### CAPITULO III

#### ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea los siguientes asuntos:

**ARTICULO 3.** ACTA 17 ARTICULO 29. Someter a estudio del Concejo Municipal el Oficio AA-152-2011 del Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado. Se adjunta el oficio DO-024-2011, de la Dirección Técnica Operativa donde en CUMPLIMIENTO DE LA SESIÓN 04-2011, ADJUNTA EL ESTUDIO DE REGISTRO PUBLICO Y EL AVALUÓ ADMINISTRATIVO AV-ADM-03-2009, CORRESPONDIENTE A LA FINCA PROPIEDAD DE MARÍA TERESA ZUMBADO MURILLO, LA CUAL SE UBICA EN EL ÁREA DE 5.513 METROS CUADRADOS EN LA ZONA DE PROTECCIÓN DEL NACIMIENTO DENOMINADO LOS ZAMORAS.

Consecuente con el Oficio AA-068-2011 de fecha 01 de febrero de 2011 suscrito por la Alcaldía y a raíz del acuerdo del Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 04-2011 de fecha 18 de enero de 2011, se adjunta estudio de registro, y Avalúo Administrativo AV-ADM-03-2009 correspondiente a la finca inscrita en el Folio Real 4-133158-000 propiedad de María Teresa Zumbado Murillo y en la cual se ubica un área estimada de 5513.m2 en la Zona de Protección del Nacimiento denominado Los Zamoras. Se hace énfasis, que al haber transcurrido dos años de realizado el avalúo de interés, se procede por parte de la Dirección Operativa a solicitar la actualización correspondiente ante el Ministerio de Hacienda, por lo que se remite la documentación actualizada. Lo anterior, a efectos de dar respuesta al trámite 127-2011, suscrito por María Isabel Zumbado Murillo.

Sin más por el momento, suscribe.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, estipula que son fincas que ofrecen las familias porque están en zonas de protección, en el caso de MARÍA TERESA ZUMBADO MURILLO se le está volviendo a realizar el avalúo administrativo, en este momento la Municipalidad no adquirirá ninguna propiedad hasta que se tenga el recurso económico y se proceda a realizar la priorización de las mismas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el memorando DO-0024-2011, de la Dirección Técnica Operativa. **SEGUNDO:** Trasladarlo al Sr. Alcalde para que sea incluido en el banco de terrenos, para su valoración en el momento oportuno a adquirir. **TERCERO:** Enviar este acuerdo a la interesada y adjuntar el avalúo respectivo.

**ARTICULO 4.** ACTA 20 ARTICULO 11. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-108-2012 del Vicealcalde Francisco Zumbado. Hemos recibido el Memorando DO.091-2012, suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano, a través del que se refiere al acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°61-2011, celebrada el 11 de octubre de 2011, respecto a la inversión de recursos en el parque Zayqui..

Sobre el particular, remitimos adjunto copia del documento mencionado para su información, consideración y gestiones oportunas que estimen convenientes.

Consecuente con el Compromiso de Intenciones firmado entre la Municipalidad de Belén y SAMA VALORES (GS) Sociedad Anónima el 26 de julio de 2007, en el que se encuentra pendiente de cesión de área pública (Facilidades Comunes) y tomando en cuenta que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N°61-2011 de fecha 11 de octubre de 2011 en el Capítulo III, Artículo 5, inciso TERCERO donde se acordó: Que en el parque Zayqui se inviertan los recursos de la Sociedad Sama Valores (GS) S. A. por la suma de ¢3.292.200 (Tres millones doscientos noventa y dos mil doscientos colones) para la construcción de batería de baños, (...), y que en el inciso CUARTO se acordó: Autorizar a la Administración a realizar los trámites pertinentes para cumplir con el acuerdo, (...), se informa:

1-Mediante trámite N°494 de fecha 01 de febrero de 2012, la señora Rita Eugenia Guido Quesada en representación de los vecinos de la Urbanización Zayqui informan que la batería de baños del parque infantil se ha concluido en forma satisfactoria, construcción realizada por parte del constructor Gerardo Gonzalez Medina.

2-Mediante informe UPU-010-2012 de fecha 03 de febrero de 2012, la Unidad de Planificación Urbana a cargo de la Arquitecta Ligia Franco García da por recibido en forma satisfactoria las Obras realizadas en el Parque Zayqui de acuerdo a las especificaciones Técnicas correspondiente a la batería de Baños.

3- Que mediante Cheque N° 74029-2 del Banco Nacional de Costa Rica Inversiones Sama S.A. de fecha 08 de marzo de 2012 cancela la suma de ¢3.292.200 (Tres millones doscientos noventa y dos mil doscientos colones), de los Servicios contratados al Señor Gerardo González Medina, por concepto de la construcción de la batería de Baños en el Parque Zayqui, previa recepción de Obras. Tomando en cuenta lo anterior, se cumple con el Compromiso de Intenciones firmado entre la Municipalidad de Belén y SAMA VALORES (GS) Sociedad Anónima en fecha 26 de julio de 2007, por lo que se recomienda un acuerdo de Concejo Municipal en el que se cierre el caso mencionado, y se le comunique al señor Víctor Oconitrillo Conejo, Representante Legal de la Empresa Sama Valores (GS) S. A. Lo anterior por haberse cumplido con el traspaso de los siguientes terrenos:

Propietario Actual	Plano de Catastro	Folio Real	Area (m2)	Uso
Municipalidad de Belén	H-1141417-2007	40206740-000	485.34	Parque
Municipalidad de Belén	H-1144714-2007	40206741-000	980.82	Parque

Municipalidad de Belén	H-841155-1989	4088835-000	2.877.45	Ebais La Ribera (Facilidades Comunes)
------------------------	---------------	-------------	----------	---------------------------------------

En cuanto a Facilidades Comunes se completa el porcentaje pendiente de entrega, mediante una Obra Comunal Compensatoria por medio de la construcción de la batería de baños en el parque de Urbanización Zayqui, igualmente propiedad de la Municipalidad de Belén, según Folio Real 4140398-000, plano de catastro H-82614-92, y en cumplimiento por lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°61-2011, en el Capítulo III de fecha 11 de octubre de 2011.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, indica que desde hace varios años el Grupo Sama firmó un Compromiso de Intenciones cuando iniciaron con los trámites para la construcción del Proyecto de las casas en La Ribera, dentro de los compromisos tenían que otorgar el parque, facilidades comunales, donde se compró el terreno para el Ebais de La Ribera, al final sobraron aproximadamente ¢3,0 millones y se destinaron al parque Zayqui, con este último proyecto se da el finiquito de los compromisos del Grupo Sama.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pregunta quienes serán los administradores del parque si será un grupo de vecinos o si la Asociación de Desarrollo de La Ribera asumirán responsabilidad, otro tema es el nombre del Parque "Zayqui", no sabe si ese nombre representa algo desde el punto de vista de la identidad de los belemitas, o que justificación o antecedentes hay, aunque no todos los parques tienen nombre, sino le gustaría proponer y justificar el nombre de una persona que siempre luchó para dar estos espacios, como fue el señor Secundino Guido, quien sembraba y cuidaba árboles, propone bautizarlo con ese nombre, que este Concejo presupueste a través de la Asociación y realizar una escultura en nombre de Cundo y todas las nuevas generaciones tengan presentes estos líderes, porque quedan muy pocos en la comunidad, quien se entregaba con corazón a defender la plaza, el Ebais, todos lo conocimos y no se debe justificar mucho, erigir una escultura en su nombre, como referente para las nuevas generaciones, un ejemplo digno de admirar, solicita que se proceda a estudiar esta posibilidad, porque es un parque muy lindo, siempre que andaba caminando se encontraba a Secundino.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, formula que es una propuesta muy de recibo la propuesta que indica la regidora Rosemille, lo único es que Zayqui significa Zamora y Quirós que son los apellidos de quien dio la urbanización, es difícil decirle en estos momentos a la Familia Zamora Quirós que le vamos a quitar el nombre, pero en fin se puede analizar la propuesta, además la Asociación de La Ribera no se puede involucrar, porque ese parque está en la jurisdicción de San Antonio.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, manifiesta que es algo injusto, porque la Familia Zamora y Quirós hizo mucho por el Cantón, por medio de la constructora, estamos hablando de mas de 30 años que lleva ese nombre esa comunidad, un busto se puede hacer alrededor de la plaza de La Ribera, quien fue donde mas trabajo Secundino, ahí se vería bonito reconocerle al señor, quien

bastante hizo por el Cantón, no esta de acuerdo en cambiar el nombre de la Zayqui, porque el promotor de esa familia ya descansa en paz.

La Sindica Propietaria Sandra Salazar, informa que ha estado comentando con Rita Guido y se conformará un grupo que estará a cargo del parque, pero se han dado algunos inconvenientes, por ejemplo el antiguo Tesorero debe entregar un informe, el parque se llama El Mirador, no Zayqui, a los vecinos se les consultará la posibilidad de dedicarlo al señor Secundino.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas, expone que personajes como Secundino, merecen ser recordados siempre y para ello, lo mejor sería buscar un lugar que no tenga un nombre, para darle el realce que merece, Secundino fue un benefactor de todo el Cantón, busquemos la mejor opción, donde se evidencie lo que hizo, algún edificio o parque, porque la numeración de calles y nombrar lugares, nos va dando cierta identidad, una de las cosas que ha identificado a Belén del resto del mundo, es la calidad de sus pobladores, la iniciativa de la Regidora Rosemile Ramsbottom le parece excelente.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que al lugar no se le va a quitar el nombre, es solamente el parque, porque no aparece en ningún registro, no hay ningún antecedente de nombre, no estaríamos violentando, ni atentando contra nada, sino que es un parque bonito, estamos perdiendo nuestra propia identidad, Secundino vivió muchos años en ese sector, continuará con la propuesta y hacerle llegar la inquietud a los vecinos.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el memorando DO.091-2012 suscrito por el Ing. José Luis Zumbado Chaves. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a la Junta de vecinos de la Urbanización Parque Zayqui, para su información. **TERCERO:** Agradecer al señor Víctor Oconitrillo Conejo, representante legal de la Empresa Sama Valores (GS) S. A. el cumplimiento del de Compromiso de Intenciones entre la Municipalidad de Belén y – Sama Valores (GS) S. A.

**ARTICULO 5.** ACTA 20 ARTICULO 13. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-MC-107-2012 del Vicealcalde Francisco Zumbado. Recibimos el Memorando ADS-CIM-007-2012, suscrito por la licenciada Daniella Zumbado Guzmán, Administradora del Centro Infantil Modelo del cantón de Belén, por cuyo intermedio se refiere al acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°14-2012, celebrada el 28 de febrero de 2012, en relación con el trámite N°841-2012 presentado por la señora Marlene Arauz Arauz y acerca del que manifiesta aspectos a considerar. Razón por la que entregamos adjunto una copia del oficio mencionado para su información, análisis y trámites que consideren oportunos.

Atento Saludo, Con relación al acuerdo tomado en sesión ordinaria número 14-2012, celebrada el veintiocho de febrero de 2012; Capitulo VII: Lectura, examen y tramitación de la correspondencia, artículo 48. Nota presentada a la Junta Directiva del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén, con copia al Concejo Municipal. Respetuosamente le solicito informar al Concejo Municipal aspectos

importantes en relación a dicha nota, la cual debí dar respuesta en mi condición de administradora del CIM. Con copia al documento ADS-CIM-005-2012 con fecha del veintisiete de febrero de 2012 de respuesta: En primer lugar en el Reglamento regular el funcionamiento y operación del Centro Infantil Modelo del cantón de Belén, publicado en el diario oficial La Gaceta número 174, con fecha del 7 de septiembre de 2010, en su capítulo IX artículo 48 se menciona textualmente:

“Para poder disfrutar del servicio, la mensualidad deberá ser cancelada por el padre, la madre o representante legal del niño (a) los primeros ocho días del mes, después de veinte días de atraso se suspenderá el servicio”

Es decir, los padres deberían cancelar la mensualidad antes del día ocho de cada mes, no obstante, se les ha extendido el periodo hasta el día 19 de cada mes, ya que como se explica en el reglamento después de veinte días de atraso se suspende el servicio. Por tanto la amonestación recibida fue una simple advertencia al cumplimiento del reglamento, brincándonos dicho artículo, ya que se consideró de sumo extremo el suspender de manera inmediata el servicio, como ya es de su conocimiento al haber recibido y leído el reglamento, y donde en la primera reunión de padres de familia, se explico de manera puntual dicho reglamento, sin embargo usted no se presentó a la reunión de padres como habían sido convocados en la circular 022 – 2011 con fecha del 14 de diciembre. Como se les indicó en la Circular número 018 – 2011 y 019 – 2011 de los días 16 de noviembre y 29 de noviembre del año 2011 respectivamente, el portón principal del Centro Infantil, cuenta con un timbre el cuál es el único medio para que las docentes y el personal del CIM conozcan que hay alguien esperando en él, en ningún momento se sale al portón si algún padre o buseta toca el pito para entregar a los niños ya que, no es manera y tampoco es el procedimiento adecuado.

Actualmente, todos los bancos con los que la Municipalidad de Belén tiene cuenta abren inclusive los fines de semana, ya sea el Banco Popular hasta medio día los sábados, el Banco Nacional en el Centro Comercial de la Ribera de una de la tarde a siete de la noche los sábados y el Banco de Costa Rica de once de la mañana a seis de la tarde. Por tanto no es justificable que ningún padre de familia indique que por ser fin de semana no pudo cancelar a tiempo la mensualidad, ya que, aunque fuera de esa manera, los padres cuentan con diecinueve días antes de que culmine el periodo de pago. De igual manera, el mes de enero usted cancelo oportunamente la mensualidad, es decir, usted misma sabía cuáles eran las disposiciones en el reglamento con respecto al pago de mensualidades y usted misma conoce que la oficina administrativa se encuentra abierta para que los padres que presentan alguna dificultad para realizar el pago puedan conversar con mi persona y así llegar a un acuerdo, como ya en otras ocasiones usted se ha acercado a pedir un lapso mayor al establecido en el reglamento.

Si bien como usted menciona en el reglamento no se incluye ningún artículo con respecto a la movilización de niños del CIM a otra institución, como padres, desde un inicio ustedes han sido quienes deben contratar por sus propios medios las busetas para que sus hijos e hijas sean trasladados, no es competencia del CIM el movilizar niños a otras instituciones ya que, no se cuenta con servicio de buseta.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, plantea que en el oficio que envía la Directora del Centro Infantil se aclara como se procede con respecto a los pagos de mensualidad y que no

existe normativa respecto en el Reglamento con respecto al traslado de los niños al Centro Infantil, está clara la respuesta.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, concluye que entonces no existe una responsabilidad municipal de que la niña anduviera en una buseta. Esto es un alivio pues la responsabilidad del manejo de niños es muy seria.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el memorando ADS-CIM-007-2012. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a la interesada.

**ARTICULO 6.** ACTA 21 Artículo 22. Se somete a estudio del Concejo Municipal el informe presentado por la Coordinadora de la Comisión de CAGAJ-05-2012, de fecha 29 de marzo del 2012, en el cual presenta el “REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN”.

#### REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE BELEN

El Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Belén, conforme a las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a), 13 incisos c) y e) y 17 incisos a) y h) del Código Municipal, Ley de Control Interno No. 8292

#### CONSIDERANDO:

-Que el artículo 170 de la Constitución Política señala que: “...Las corporaciones municipales son autónomas...” De conformidad con lo previsto en el citado artículo, las municipalidades (entes corporativos locales) gozan de autonomía política, normativa, tributaria y administrativa en la administración de los intereses y servicios locales, tal como ha sido reconocido en la jurisprudencia constitucional en forma reiterada (En este sentido, entre otras, ver sentencias número 01119-90, 02934-93, 00140-94, 03494-94, 06000-94, 03930-95, 02231-96 y 06469-97).

Que de conformidad con el artículo 4 del Código Municipal (Ley No.7794 del 30 de abril de 1998 y sus reformas), las municipalidades al ostentar autonomía reconocida por la Constitución Política, tiene asignada como una de sus atribuciones la de dictar los reglamentos autónomos de organización y servicio, así como cualquier otra disposición que autorice el ordenamiento jurídico.

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 13 inciso c) del Código Municipal, la atribución de dictar reglamentos en el ámbito municipal específicamente corresponde al Concejo Municipal.

Que de conformidad con la resolución Nro. R-CO-26-2007 del 7 de junio 2007, la C de la Contraloría General de la República) contraloría General de la Republica publicó en el Diario Oficial La Gaceta Nro.119 del 21 de junio 2007, el documento denominado (N-2-2007-CO\_DFOE “Normas técnicas para la gestión y el control de las Tecnologías de Información”, que obliga a las instituciones públicas a establecer los mecanismos regulatorios apropiados para un óptimo uso de las tecnologías de información institucional, como bienes públicos a tutelar.



Que la Municipalidad de Belén en el año 2011, suscribió una carta de compromiso entre la División de Gobierno Digital del Instituto Costarricense de Electricidad, para el mejoramiento y optimización del Plan de Modernización Municipal, mediante el aprovechamiento efectivo de las tecnologías de información y comunicación, por intermedio del apoyo y acompañamiento del Gobierno Digital y la Organización de Estados Americanos.

Que de conformidad con la Directriz General Establecimiento y Funcionamiento del Sistema Específico de Valoración de Riesgo D-3-2005-CO-DFOE de la Contraloría General de la República. La Gaceta N° 134, 12 de julio del 2005, obliga a las instituciones públicas a establecer un sistema de valoración del riesgo SEVRI.

Por tanto: Se emite el presente Reglamento para el uso de las Tecnologías de Información de la Municipalidad de Belén, que se regirá por las siguientes disposiciones:

## CAPÍTULO I

### Generalidades y atribuciones de la Unidad de Informática

Artículo 1. **Ámbito de Aplicación.** El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende todos aspectos relacionadas con la adquisición, mantenimiento y el uso de tecnologías de información institucional.

Artículo 2. **Objetivo.** Este reglamento tiene por objeto: regular las atribuciones de la Unidad de Informática, lograr la adquisición y mantenimiento de las Tecnologías de Información, garantizar su seguridad física y ambiental, procurar la responsabilidad de los usuarios y aclarar el uso de sus herramientas.

Artículo 3. **Definiciones.** Para efectos de este reglamento se entiende por:

**Buzón de correos:** Es un espacio limitado, que se asigna en el servidor local para el almacenamiento de los correos electrónicos recibidos.

**Comité de Tecnologías de Información:** Es un equipo de trabajo para coadyuvar y recomendar en la identificación de necesidades y mejoras estratégicas, así como la aplicación de las normas vigentes correspondientes en esta materia. Estará compuesta al menos por: el responsable de la Unidad de Tecnología de la Información, el representante de Planificación, el Alcalde o su representante, el Auditor en calidad de observador y el representante de los usuarios y el representante del Concejo Municipal.

**Contraseña:** Señal, código o clave secreta que permite el acceso a la información o a los equipos.

**Hardware:** Todos los componentes electrónicos, eléctricos y mecanismos que integran una computadora o dispositivo, en oposición a los programas que se escriben para ella y la controlan (software)

Información: Conjunto de datos que han sido capturados y procesados, que se encuentran organizados y que tienen el potencial de confirmar o cambiar el entendimiento sobre algo.

Persona Usuaria: Persona facultada y autorizada para hacer uso de las Tecnologías de Información.

Plataforma Tecnológica: Concepto que resume los componentes de hardware y software (software de base utilitarios y software de aplicación) utilizados en la Municipalidad de Belén.

Software: Los programas utilitarios, aplicaciones y de más código que conforman la plataforma tecnológica de la Municipalidad.

Tecnologías de Información (TI): Conjunto de tecnologías dedicadas al manejo de la información organizacional. Término genérico que incluye los recursos de información, software, infraestructura y personas relacionadas.

Unidad de Informática: Proceso de trabajo que da soporte, asiste y asesora a los usuarios de la Municipalidad de Belén.

Artículo 4. Atribuciones y obligaciones: Las atribuciones y obligaciones que le corresponden a la Unidad de Informática son:

- Garantizar mediante la implementación de dispositivos de control, el correcto funcionamiento de todos los recursos de tecnologías de información.
- Garantizar, de manera razonable, la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información
- Garantizar la operación, el mantenimiento y la protección de sus redes de comunicaciones electrónicas.
- Realizar las gestiones necesarias ante la Alcaldía, para que se acaten las disposiciones que en materia de normativa en TI, señale la Contraloría General de la República y que son aplicables a la municipalidad.
- Proponer a la Alcaldía Municipal los lineamientos, las estrategias y mecanismos de control de las tecnologías de información que deben ser observadas en la gestión de la institución; en coordinación con el Comité de TI (Tecnología de Información).
- Tener control sobre los activos y equipos de tecnología de la información; en coordinación con La Unidad responsable y usuaria de los activos, se llevará un control detallado de la composición y cambios de la plataforma tecnológica.

- Mantener un registro actualizado de sus componentes (hardware y software), vida útil, licencia, software autorizado, ubicación adecuada, persona responsable y realizar verificaciones físicas periódicas.
- Brindar la prestación de servicios y mantenimiento respectivo para el uso de las tecnologías de información que se utilicen en la institución.
- Custodiar las licencias de uso de software y administrar los datos que son procesados mediante TI válidas y debidamente autorizadas, que son procesadas en forma completa, exacta y oportuna ó desechadas en forma íntegra y segura. Según la Ley de Gestión de Residuos Sólidos, el Reglamento respectivo institucional y normativa conexas vigentes.
- Desarrollar un Plan de Desarrollo en materia de TI y asegurar, en coordinación con La Unidad de Gestión de Bienes y Servicios, la adquisición garantizada de las TI's adecuadas para la municipalidad, que se ajusten a los requerimientos técnicos establecidos en los respectivos carteles de contratación administrativa.
- Garantizar adecuada y eficientemente el mantenimiento, la instalación y la sostenibilidad de los sistemas de comunicación electrónica contenidas en la plataforma tecnológica.
- Instalar, a solicitud de la persona usuaria, los servicios de TI adquiridos para el desempeño de sus funciones.
- Realizar auditorías periódicas sobre los usos de TI propiedad municipal.
- Llevar una bitácora de navegación del servicio de Internet para sus usuarios y usuarias; establecer un procedimiento para el uso y la gestión de las cuentas de correo electrónico que garantice la confidencialidad, integridad y seguridad de la correspondencia.
- Establecer condiciones para el uso del correo electrónico institucional, la Unidad de Informática definirá el tamaño máximo permitido de los archivos adjuntos que viajen a través de este medio y cantidad de destinatarios.
- Determinar la obligatoriedad de identificar cada cuenta de correo electrónico, como nombre, departamento, número de teléfono, cargo, así como otros detalles que se consideren necesarios y la incorporación del certificado digital (cuando se disponga).

Realizar respaldos periódicos de la información en digital e importante para la municipalidad existente en los computadores de los funcionarios y funcionarias, para referencias futuras, para lo cual asignara cuotas según la capacidad de almacenamiento, así como, custodiar los medios de respaldo en ambientes adecuados. Cuando se requiera la restauración de algunos de estos respaldos, se realizara en coordinación con el usuario, en cumplimiento del Voto 2005-1503 del 1º de Noviembre del 2005, Sala Constitucional sobre el respeto del derecho a la privacidad.

## CAPÍTULO II

Adquisición y mantenimiento de las Tecnologías de Información.

Artículo 5. Ampliación, modificación de las Tecnologías de Información: La ampliación, modificación o adquisición de las Tecnologías de Información según el Plan de Desarrollo Informático de la Municipalidad, se hará previa solicitud de las personas usuarias y con base en la recomendación técnica de la Unidad de Informática.

Artículo 6. Diagnóstico: En caso de falla técnicas en la plataforma tecnológica, la Unidad de Informática realizará un diagnóstico preliminar, con el objetivo de procurar buscar la solución para su reparación. En caso de que esta reparación represente un costo superior al cincuenta por ciento de su precio actual en el mercado, se recomendará la reposición.

Artículo 7. Reparación del equipo: El equipo de Tecnologías de Información no podrá ser abierto, reparado, o sufrir reemplazo de algún componente, por personal ajeno a la Unidad de Informática.

Artículo 8. Uso exclusivo de los equipos: Los equipos Tecnologías de Información asignados a las Unidades o dependencias de la Municipalidad, se utilizarán exclusivamente para las labores propias de cada unidad u oficina, por lo que queda terminantemente prohibido un uso diferente al aquí regulado.

Artículo 9. Entrega y reemplazo del equipo: La entrega, puesta en funcionamiento o reemplazo de equipo de Tecnologías de Información, será responsabilidad de La Unidad de Informática y La Unidad de Gestión Bienes y Servicios, en coordinación con La Unidad interesada. Todo traslado interno requerirá el visto bueno de las coordinaciones de las unidades interesadas y deberá ser coordinado previamente por La Unidad de Informática y La Unidad de Gestión Bienes y Servicios.

Artículo 10. Traslado del equipo: El equipo Tecnologías de Información, no podrá ser trasladado a otra dependencia ajena a La Municipalidad, salvo autorización expresa y justificada por el Alcalde ó Alcaldesa ú otra persona autorizada para tal efecto.

Artículo 11. Equipo Portátil: Será responsabilidad directa de cada Director y Coordinador el uso, la asignación y protección de los distintos equipos portátiles con que cuente la Municipalidad de Belén. Estos equipos recibirán soporte técnico de mantenimiento preventivo y correctivo por la Unidad de Informática de la Municipalidad.

Artículo 12. Ubicación del Equipo: Solo podrá instalarse y configurarse el equipo electrónico que sea activo municipal para acceder los servicios en tecnología de la Institución. La Unidad de Informática de la Municipalidad, será vigilante de que todo el equipo tecnológico residente en la Municipalidad

tenga su autorización. A este artículo lo ampara la ley No. 8148 “Reprimir y sancionar los delitos Informáticos” y Ley N° 6683 de Derechos de Autor y Derechos Conexos.

Artículo 13. Seguridad del Equipo: Las personas usuarias directas de un equipo de Tecnologías de Información, deben usarlo responsable y adecuadamente. Con ese fin se tendrá en cuenta, entre otras cosas lo siguiente:

- ⤴ Evitar la contaminación por “virus informáticos” en los equipos , para lo cual no se utilizarán unidades de almacenamiento portátil de dudosa procedencia. En todo caso, es obligación del funcionario o funcionaria revisar previamente su estado, independiente de donde provenga tales unidades.
- ⤴ No se deberán ingerir alimentos o bebidas mientras se esté utilizando el equipo.

Artículo 14. Imagen Corporativa: Todos los monitores de los equipos de tecnologías de información instalados en la municipalidad deberán de utilizar como fondo de pantalla una imagen corporativa definida por la Unidad de Comunicación de la Municipalidad.

Artículo 15. Revisión Técnica: La coordinación de las personas usuarias, así como las direcciones de área y la Alcaldía, en cualquier momento podrán solicitar a la Unidad de Informática una revisión técnica del equipo de tecnologías de información, ubicado en las oficinas de la Municipalidad donde existan indicios de violación a las disposiciones del presente Reglamento.

### CAPÍTULO III

#### Uso de La Intranet, Internet y Correo Electrónico.

Artículo 16. Derecho de privacidad de la información: Ningún funcionario o funcionaria debe interceptar, revelar, ni contribuir en la interceptación o revelación de las comunicaciones electrónicas, tal y como lo ha dispuesto la jurisprudencia constitucional de la Corte Suprema de Justicia. La Municipalidad se compromete a respetar los derechos de sus usuarios internos incluyendo el respeto a su privacidad. De ser necesario bloquear y/o eliminar los casos de correos electrónicos con virus, cadenas (spam). La Unidad de Informática podrá realizar la revisión de correos electrónicos, bloqueo o reenvío en coordinación con el usuario de la cuenta de correo electrónico.

Artículo 17. Herramienta de uso institucional: La intranet, Internet y correo electrónico son herramientas de exclusiva utilización institucional. El adecuado uso de estos recursos, así como ampliación de las posibilidades de los mismos es responsabilidad del usuario o usuaria y su configuración, control y protección bajo la coordinación de la Unidad de Informática de la Municipalidad.

Artículo 18. Contraseña: Los accesos a cualquier recurso compartido dentro de la intranet municipal, deberán estar protegidos mediante contraseñas que garanticen su seguridad, la Unidad de

Informática en forma periódica realizara revisiones para que se cumpla con dicha disposición y hará sus recomendaciones.

Artículo 19. Servicio de Internet: El servicio de Internet es una herramienta destinada para el desempeño óptimo de los respectivos cargos de la municipalidad y no una herramienta de uso indiscriminado de navegación para otros fines. El acceso a éste servicio será autorizado por la Alcaldía previo criterio técnico de la coordinación de la Unidad de Informática quien será la encargada de su configuración y control. La fiscalización de la navegación será responsabilidad de las coordinaciones de unidad, las direcciones de área y la Alcaldía según sea el caso, quienes podrán solicitar a la Unidad de Informática el registro de las bitácoras respectivas.

Artículo 20. El correo electrónico: El correo electrónico municipal, es una herramienta de comunicación e intercambio oficial de información y no una herramienta de difusión indiscriminada de información para fines ajenos al ejercicio de los cargos respectivos. El acceso a éste servicio será autorizado por la coordinación de la Unidad de Informática, siempre y cuando existan cuentas disponibles y previa justificación del usuario o usuaria solicitante. La fiscalización de su uso, será responsabilidad de las coordinaciones de unidad, direcciones de área y de la Alcaldía según sea el caso, quienes podrán solicitar a la Unidad de Informática el registro de las bitácoras respectivas. Su uso deberá ser para asuntos propios de la institución, no debe usarse frases inadecuadas, palabras obscenas o comentarios inapropiados de referencia a cualquier persona o institución.

Artículo 21. La cuenta de correo electrónico: La cuenta de correo electrónico institucional, será usada exclusivamente por la persona usuaria titular de la misma, en el ejercicio de sus funciones. La unidad garantizará mediante su gestión la protección de su identidad, emisión de correo spam. Y o cualquier otro uso fraudulento del correo o comunicación electrónico quien será responsable de las actividades que realice con ella cualquier otra persona.

Artículo 22. Revisión y Descarga de Mensajes: Será deber de la persona usuaria de una cuenta de correo electrónico, revisar diariamente el buzón y descargar los mensajes a su equipo de Tecnologías de Información.

Artículo 23. Vigencia de mensajes: Vigencia de los mensajes existentes en los buzones tendrán una vigencia de 60 días naturales contados a partir de la fecha de la entrega. Vencida esa fecha los mensajes serán eliminados en forma automática de los buzones.

#### CAPÍTULO IV

##### Responsabilidad de los usuarios de equipos, programas y servicios

Artículo 24. Alertas de seguridad: Ante las alertas de seguridad, advertencias y/o vulnerabilidades emitidas por los sistemas informáticos, los usuarios deben en un tiempo prudencial informar a la Unidad de Informática para que se defina la acción a realizar.

Artículo 25. Representación de la Municipalidad: Ningún funcionario podrá salvo previa autorización por parte del Alcalde o Alcaldesa podra actuar en representación de la Municipalidad, en medios de comunicación, foros, paginas de Internet, encuestas, redes sociales, o cualquier otro medio electrónico.

Artículo 26. Uso de los datos de los contribuyentes: Los datos de los contribuyeres, tales como cuentas de correo y cualquier otra información, no podrán ser utilizados por los usuarios para fines ajenos a su función; el envío de correos esta supeditado a la labor propia de su cargo.

Artículo 27. Cuido y protección del equipo: Cuidar y proteger los equipos haciendo uso exclusivo para trabajo, investigación o comunicación asignados dentro del campo de acción laboral.

Artículo 28. Prohibición de uso de correo electrónico personal: Se establece que para comunicación institucional, no se debe de usar el correo electrónico personal. Así mismo como cliente de correo, solo se debe utilizar el software aportado por la Unidad de Informática.

Articulo 29. Actualización de uso de herramientas: Es obligación de toda persona usuaria mantenerse actualizado sobre el uso de herramientas tecnológicas municipales que tiene en sus manos o que utiliza

Artículo 30. Cumplimiento de disposiciones superiores: Es obligación de toda persona usuaria cumplir con los lineamientos, las estrategias y mecanismos establecidos por la institución y el Plan de Desarrollo Informático Así como respetar y aplicar los lineamientos, directrices, prioridades y políticas de la Municipalidad; sean éstas generales o específicas tales como la ley 7600 y disposiciones y regulaciones sobre Equidad de Género.

Articulo 31. Uso del equipo por parte de administrados: Para el caso donde se disponga de equipo para uso de los administrados, se deberá velar para que se utilice según su fin y en los horarios establecidos, para lo cual se llevara una bitácora de uso, donde se establezca el nombre, fecha y hora, ubicación, así mismo, el responsable de su custodia, periódicamente enviara a la Unidad de Informática, dicha información acompañada del estado del activo.

## CAPÍTULO V

### Disposiciones complementarias.

Artículo 32. Control de equipo electrónico externo: La Municipalidad establecerá un control para el equipo electrónico que ingresan los visitantes y sus funcionarios(as) a sus instalaciones, así como por seguridad podrá negar su ingreso, para ello solicitará, número de serie, marca, modelo y detalle de su función y cualquier otra información que se requiere pertinente al momento de la revisión, para ello se dispondrá de un formulario donde se realizaran dichas anotaciones, a su vez a la salida del equipo, se realizara la revisión correspondiente.

Artículo 33. Uso exclusivo de contraseña: La contraseña de acceso asignada a cada persona usuaria es exclusivo, y no podrá ser compartida. Y será la única responsable por el uso que se le dé a los servicios a los que acceda por medio de la ésta.

Artículo 34. Uso adecuado de las Tecnologías de Información: Las direcciones de área, las coordinaciones y demás personas usuarias, velarán por el uso adecuado, el cuidado de los equipos de tecnologías de información que tengan asignado.

Artículo 35. Régimen sancionatorio: La infracción a las presentes disposiciones, así como las demás regulaciones previstas en otras normas de igual o mayor jerarquía, acarrearán responsabilidad administrativa, civil y hasta penal, según corresponda. En todos los casos los posibles infractores tendrán asegurada la aplicación del procedimiento ordinario disciplinario previsto en la Ley General de Administración Pública; además de la aplicación del Código Municipal y del Reglamento Autónomo y de Servicios de la Municipalidad de Belén.

Artículo 36. Vigencia: Las presentes disposiciones regirán a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, pide realizar algunos cambios: en el Capítulo Único es Tecnologías de la Información y la Comunicación, ese es el fin de la tecnología, en el Considerando 4 la C de la Contraloría, se debe corregir, las generalidades y atribuciones de la Unidad de Informática en el Objetivo dice procurar, pero eso no establece nada, debe decir establecer la responsabilidad de los usuarios, en el Artículo 4, se habla de manera razonable la confidencialidad, eso esta regulado por Ley, garantizar eficientemente no adecuadamente el mantenimiento de los sistemas, donde dice con el objetivo de procurar debe ser buscar la solución de la reparación. La Sala se ha pronunciado sobre la legalidad que ni en nuestro propio trabajo puedan revisar mis correos personales.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas, presenta que hay cosas que están incorporadas dentro del Decreto, por ejemplo como la conformación del Comité Técnico y sus funciones, no se agrego la palabra comunicación en virtud que ya existe la Unidad de Comunicación, para que no se confunda. El Comité no puede tener una función que el Decreto no le de.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que en la Unidad de Informática debe haber confidencialidad para todo lado. Por ejemplo que entreguen correos de ciertos funcionarios a una parte y a la otra parte no se le entregue la misma lista de correos. En eso hay que tener cuidado y confidencialidad pareja para todos.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, piensa que una palabra puede cambiar el fondo del Reglamento, es conveniente que la Comisión lo analice nuevamente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Aprobar la propuesta adjunta del Reglamento para el Uso de las Tecnologías de Información de la Municipalidad de Belén analizado por los miembros



del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria del Concejo para cumplir con el procedimiento establecido en el Artículo 43 del Código Municipal.

**ARTICULO 7.** ACTA 77 ARTICULO 11. Se somete a estudio del Concejo Municipal el Oficio AM-M-832-2011 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando ADS-MH-023-2011, suscrito por la licenciada Jéssica Barquero Barrantes, Trabajadora Social del Área de Desarrollo Social, por cuyo intermedio presenta solicitud para gestionar ante ese Concejo Municipal, la autorización correspondiente para otorgar ayuda a población en riesgo social, específicamente a: Aida María Cordero, por un monto de 2.500.000,00 (dos millones quinientos mil 00/100) colones; aporte para dar inicio a la primera etapa de reconstrucción de la vivienda, para la compra de materiales, permisos de construcción, pago de póliza de riesgos profesionales y pago de mano de obra. Al respecto esta Alcaldía les remite la información presentada por el Área de Desarrollo Social con el propósito de proceder con el estudio respectivo y trámites de aprobación correspondientes. Lo anterior de conformidad con lo estipulado en el artículo 7 del Reglamento para Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén.

Por este medio le solicitamos por favor, gestionar ante el Concejo Municipal, la aprobación de ayuda tramitada a través del Programa de Ayudas Temporales de la Municipalidad de Belén, a nombre de la beneficiaria Aida Maria Cordero Gonzalez, cuya casa de habitación se encuentra ubicada en el distrito de La Ribera, 350 metros oeste del Bar Guapinol. De conformidad con los requisitos establecidos en el Reglamento de Ayudas Temporales y Subvenciones de la Municipalidad de Belén, concretamente en los dispuesto en el artículo 7, es competencia del Concejo Municipal autorizar las ayudas y subvenciones mayores a los cinco salarios base. A continuación se hace un resumen ejecutivo de la condición socioeconómica que caracteriza a esta beneficiaria, el cual constituye el aval técnico correspondiente. La señora Aida María Cordero es una adulta mayor de 75 años de edad, viuda, no recibe ningún ingreso por concepto de pensión; sus necesidades básicas son cubiertas parcialmente con el aporte que le brindan sus hijos, quienes son personas con niveles muy bajos de escolaridad.

Doña Aida comparte su vivienda con uno de sus hijos y su respectivo grupo familiar, en una vivienda construida en madera hace más de 50 años, inmueble al que no se le brindó ningún mantenimiento preventivo, generando como consecuencia que en la actualidad su estado de conservación se encuentre en total deterioro. Los bajos ingresos económicos percibidos por estas familias dan paso a que se encuentren afectadas por condiciones de pobreza, lo que les impide ser sujetos de crédito o tener posibilidades de ahorro. La vivienda en la que reside la señora Aida María Cordero es compartida con el grupo familiar de uno de sus hijos, quien a su vez tiene un hijo con autismo; este adolescente ha sido beneficiario del Programa Municipal de Becas a Estudiantes de Escasos Recursos. El caso de la señora Aida María Cordero había sido identificado previamente por la Dirección del Área de Desarrollo Social como posible beneficiario para el otorgamiento de un módulo prefabricado de vivienda, sin embargo, tomando en consideración las condiciones de los grupos familiares que habitan la vivienda y sus necesidades, la señora Cordero ha manifestado de forma reiterativa su interés porque se realicen reparaciones a la vivienda, que le proporcionen seguridad y

protección debido a la constante exposición a la lluvia, el viento que la exponen de manera constante a resfrios y otras enfermedades que inciden en detrimento de su bienestar y su calidad de vida; asimismo, el deterioro de la infraestructura exponen de manera permanente a esta adulta mayor y a los demás miembros que habitan en esta vivienda a riesgos y accidentes debido al deterioro de la misma.

De acuerdo con valoraciones realizadas por el Ingeniero Denis Mena, Director de Servicios Públicos de esta Municipalidad, en oficio MDSP-D-061-2011 (del cual se adjunta copia en este oficio), en visita realizada al hogar de la señora Cordero: *“se constató condiciones de deterioro significativo en toda la estructura de la vivienda. En este sentido se recomienda que para su mejoramiento debe iniciarse un proceso de reconstrucción total.”* Además el ingeniero señala que: *“se recomienda en caso de aprobarse la ayuda correspondiente, iniciar el proceso de reconstrucción de la vivienda por etapas, de tal manera que permita ir mejorando y habilitando las áreas o aposentos de mayor importancia para el grupo familiar. Esto iniciando con la construcción de una nueva losa de piso y las paredes externas y/o internas de mayor importancia. A su vez, es conveniente incorporar en esta primera etapa de reconstrucción los requerimientos asociados a las mejoras del servicio sanitario y el baño.”*

Tomando en consideración los elementos antes señalados, se vuelve necesario brindar una solución que atienda de inmediato la imperiosa necesidad que enfrentan los dos grupos familiares involucrados, tomando en consideración sus intereses y necesidades. Por esto, se requiere del apoyo del Concejo Municipal para dar inicio a esta primer etapa de reconstrucción de la vivienda, en la que se brinde a la familia un aporte de dos millones quinientos mil colones para la compra de materiales, permisos de construcción, pago de póliza de riesgos profesionales y pago de mano de obra. Agradecemos su atención.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, puntualiza que este trámite inicio en la tercera semana del mes de diciembre del 2011, para ayudar a las mejoras de la casa de esta señora, es solo iniciar con el arreglo y las mejoras de la casa, pero la casa está muy mal, con ¢2,0 millones no se hace nada, y pienso que más bien podría quedar en peores condiciones la casa, lo ideal es hacer la casa nueva. Indico que este año en el Presupuesto de la municipalidad solo hay presupuestado ¢10,0 millones los cuales se indicó que es únicamente para realizar ayudas de emergencia en una desgracia o infortunio, no se está autorizando para mejoras, ni construcciones de casas, las solicitudes en relación con las viviendas estas se deben de tramitarlas por medio del bono de vivienda, que es el mecanismo ideal para solucionar los problemas de vivienda en el Cantón. Se recomienda que esta familia en conjunto con el Area Social gestionen un bono de vivienda, sería iniciar con los trámites para construir la vivienda, en este hogar hay un miembro con discapacidad y un adulto mayor, por lo tanto el bono es más cantidad, aquí hay personas que conocen muy bien cómo es el trámite para optar por un bono de vivienda, en sí el trámite no es tan engorroso y la plata esta, cuando se cumplen con todos los requisitos en 2 o 3 meses se cuenta con la autorización para iniciar la construcción de la vivienda. Recordemos que este oficio se giró con un presupuesto del año 2011, este año no hay presupuesto para vivienda, según indico el Area Social que la señora tiene todo lo legal a derecho y hay personas que están dispuestas a ayudar, con el Grupo Pro Vivienda

para ayudar a toda la provincia, estamos tratando de realizar varias casas en el Cantón, con ese tipo de ayuda.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, afirma que en las condiciones que vive la señora le da pesar, ahorita empiezan las lluvias y es casi decirle viva a la interperie, debería existir en el Area Social una estrategia para estar tramitándolo ante el INVU, al ser el 4 lugar a nivel nacional como Municipalidad, no deben vivir familias en esas condiciones, sería trasladar la solicitud para gestionar una ayuda a la señora, estaría de acuerdo en darle los ¢2,0 millones, aunque sea para arreglar el techo y otras cosas y empezar a gestionar el bono de vivienda, porque ¢2,0 millones de colones no es nada, en las condiciones que esta la vivienda, es para que la señora este tranquila, el Area Social debe tener un Plan con las familias que están en esas condiciones, para optar por un bono de vivienda.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, advierte que si hay una emergencia hay que hacerlo ya.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas, razona que desde hace casi 1 año, que se hablo del tema de viviendas, este Concejo hablo que tenemos que dirigir los recursos para “enseñar a pescar”, porque el Estado Central tiene recursos para cierto tipo de cosas, se deben canalizar esos recursos porque a veces se pierden porque no se gestionan, porque la gente no sabe, no somos una agencia de beneficencia, somos administradores de los servicios para los belemitas, le duele mucho las personas que tengan esas condiciones, pero tendrá mejores y mas rápidos beneficios si tramitan el bono de vivienda, no porque Belén tenga capacidad económica, tenemos que hecharnos las cargas al hombro, si hay bonos de vivienda, utilicemos ese medio, sino se puede utilicemos las fuerzas vivas del Cantón, es primero el Estado, tiene recursos separados para eso, pro ejemplo las carreteras nacionales primero es el MOPT, sino nos tocará a nosotros, porque las atribuciones de la Municipalidad no van hasta ahí, no podemos estar dando pláticas para arreglitos, porque el recurso municipal no alcanzaría nunca.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, informa que los bonos de vivienda con que cuenta el Gobierno son tanto para mejoras de casas, compra de terreno o construcción de las mismas, además el monto que se le otorga a la familia varía si en el núcleo familiar se cuenta con personas con limitaciones o adultas mayores el bono es mucho más alto hasta llega a ser de ocho millones o más.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, precisa que la familia tiene mas de 50 años de vivir en ese lote, fue hace 1 año que la Directora del Area Social hablo del asunto y se le dijo que el Area Social debe ser un facilitador para que las familias puedan obtener un bono de vivienda, con ¢2,0 millones estamos engañando a la gente, porque al cambiar el techo se puede caer el resto de la vivienda, porque no esta dando una solución integral a la familia, a la gente hay que hablarle sinceramente, con ¢2,0 millones no va a arreglar el problema.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL**

**REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Dar por recibido el memorando ADS-MH-023-2011, suscrito por la Lic. Jessica Barquero Barrantes, Area de Desarrollo Social. **SEGUNDO:** Instruir al Sr. Alcalde para que este tipo de casos sean canalizados otorgándole toda el apoyo y la información necesaria por parte de la Municipalidad para que obtengan el bono de vivienda que es el mecanismo para solucionar estas problemáticas. **TERCERO:** Indicar a la Sra. Aida María Cordero, que la Municipalidad actualmente no cuenta con contenido presupuestario en este renglón y que este Concejo Municipal considera más recomendable solucionar integralmente su problema de vivienda mediante el trámite del bono de vivienda.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTICULO 8.** La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 12 de abril a las 6:00 pm, con el siguiente Orden del Día:

- ▲ 6:00 pm. Se atiende al señor Allan Astorga.
- ▲ 7:00 pm. Se atiende a la funcionaria Karolina Quesada. Presentación del Proyecto de la Estación.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar la Sesión Extraordinaria para el jueves 12 de abril, a las 6:00 p.m. con la agenda adjunta.

#### **CAPITULO IV**

##### **INFORME DE LA VICE ALCALDESA, AREAS Y UNIDADES.**

La Vice Alcaldesa Municipal Thais Zumbado Ramírez, plantea los siguientes asuntos:

##### **INFORME DE LA VICE ALCALDESA.**

**ARTICULO 9.** Se conoce el Oficio AM-MC-118-2012 de la Alcaldesa Thais Zumbado. En cumplimiento con lo solicitado por ese Concejo Municipal, hemos recibido el oficio CS-024-2012 suscrito por el señor José I. Solís Porras, Contralor de Servicios, mediante el que remite copia de oficios relacionados con la atención del caso de denuncia por contaminación sónica por parte de la Iglesia Vida Abundante. De igual forma se manifiesta la conclusión y recomendación emitidas por la Dirección del Área Rectora de Salud Belén- Flores. Lo anterior según acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°07-2012, en su artículo 34; por lo que les trasladamos una copia de dicho documentos para su información y gestiones correspondientes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTICULO 10.** Se conoce el Oficio AM-MC-119-2012 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N°12-2012 celebrada

el veintiuno de febrero del dos mil doce, en su capítulo VII, artículo 29, donde se conoce el trámite 684-2012 presentado por el señor Ruben Zumbado Murillo, representante de la Sociedad Teresa Zumbado Murillo, S.A. en relación con el ofrecimiento de venta de su propiedad. Al respecto, en cumplimiento con lo solicitado, recibimos el Memorando DO-095-2012 suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, mediante el que nos remite Informe a través del que se atiende el caso. Por lo que les trasladamos una copia de dicho dictamen, para su información y gestiones que consideren oportunas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTICULO 11.** Se conoce el Oficio AM-MC-120-2012 de la Alcaldesa Thais Zumbado. Hemos recibido copia del oficio DO-0012-2012 suscrito por el ingeniero José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa, mediante el que brinda respuesta en atención al trámite número 5333-2011, presentado por la señora Ana Cristina Gallardo Castro, representante de La Dorita de La Soledad, S.A. Al respecto, en cumplimiento con lo solicitado, les trasladamos una copia de dicho documento, para su información.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Someter a estudio del Concejo Municipal.

**ARTICULO 12.** Sobre el muro por Barrio Fátima, del vecino de la Presidenta Municipal, lamentablemente siguió construyendo, si esta en vía pública se debe quitar, ya contamos con una empresa para demoliciones en ese caso. Se realizara una medida del muro, para verificar y el jueves se estará realizando.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, reitera que felicita a la Vicealcaldesa Thais Zumbado y le encanta que este aquí porque por que es muy eficiente. Con deseo de colaborar, cuando la Municipalidad puso los hidrantes hizo un estudio de donde y porque se colocaban los hidrantes en un lugar y en otro no. El estudio de ese hidrante, por la vivienda del señor Aquileo, debe estar en el Área de Servicios Públicos.

#### **CONSULTAS A LA ALCALDIA MUNICIPAL.**

**ARTICULO 13.** La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, dice que respecto a la contratación de empresas para demoliciones ha insistido en el tema de rótulos y la aplicación del Reglamento, se dijo que se iba a contratar una empresa, porque ahora es un desorden, los supermercados cogieron las áreas públicas para colocar los rótulos, todos se están anunciando en el área pública, el Reglamento de Rótulos dice como se deben colocar los rótulos, al otorgar un permiso de construcción, se deben establecer las condiciones de los rótulos. No ha escuchado nada, respecto al cierre del pozo de Richard Godfrey, vino la gente de SENARA, la empresa y ahí se quedo, le preocupa porque asistirá nuevamente a la Sala, no se sienta un precedente, la gente hace lo que quiera en el Cantón, ha dado tiempo porque a la empresa se le pago y el contrato vencía en el mes de marzo, cree que fue un pago como de \$2,0 millones, tiene otro elemento para elevar a la Contraloría, porque son fondos de la Hacienda Pública, la Sala no ha cambiado el Voto, hay que

obedecerlo, quiere que le entreguen un informe sobre cual empresa se contrató y el monto, porque fue la explicación que dio el Alcalde y el Director Jurídico.

**ARTICULO 14.** El Sindico Suplente Juan Luis Mena, informa que se han dado varios asaltos en La Ribera. En la Urbanización La Ribera, el cierre del parque esta establecido que se tiene que cerrar a las 7:00 pm, pero ayer había una mejenga a las 8:00 pm, hay una persona que ha pesar de estar cerrado se mete y duerme en el rancho. Entran en la noche parejas en la trocha y pueden matar a alguien o un accidente de tránsito y la Municipalidad será demandada, en el sector no hay acera, le preocupa porque son cosas que se han denunciado.

**ARTICULO 15.** El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que en el Presupuesto se habían aprobado 2 plazas y 2 motocicletas para la Policía Municipal, pero ya estamos en abril y desconoce que se ha hecho al respecto, pregunta que nos falta para comprar las motos y contratar las plazas de policía. Con relación al sector conocido como la trocha que es el camino que lleva al Ojo de Agua, manifiesta que difícilmente en ese sector los propietarios construirán aceras, porque es zona de protección y como no se puede construir nada tampoco van a hacer aceras, al paso que vamos pasarán 50 años y no se habrá hecho nada, lo único que puede pasar es que el problema para los peatones se acreciente dado a lo problemático el sector. La Municipalidad debería analizar esta situación y proponer alguna solución ya sea en coordinación con los propietarios o únicamente como Municipalidad. No podemos esperar más tiempo.

**ARTICULO 16.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, recuerda que el proyecto de la trocha esta clausurado porque esta pendiente un fallo en el Tribunal Contencioso, pero al fondo de la propiedad se ve un techo muy grande, imagino que construyeron sin ningún permiso de construcción. Hay algo funcionando en ese terreno. Además hace meses había pedido un informe sobre las aceras en calle Las Chilas, específicamente cuando uno va subiendo despuesito de la curva a mano derecha hay una construcción nueva, asumo que con permiso municipal, pero NO han hecho la acera. En Calle Las Chilas prácticamente no hay aceras rectas, anchas y cómodas para transitar. Los peatones deben tirarse a la calle y no entiendo como una construcción nueva, que debería de hacer su acera, todavía no lo ha hecho.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que hay dos construcciones sin permiso, una es por la parte de atrás del Palenque de Ojo de Agua, y la que está por la trocha al final, es decir lo que se llama Los Suárez que es zona de protección.

**ARTICULO 17.** La Sindica Suplente Regina Solano, pronuncia que hoy paso por el puente de Cheo y observo un trabajador municipal sentado con unos papeles, pregunta si es que hay un problema con el puente. El problema continua en Calle Flores hay unos apartamentos donde en media calle cruza el tubo y cada 3 meses, sale el chorro de agua, en este momento esta corriendo el agua y es agua potable, ya le había dicho al Alcalde.

**ARTICULO 18.** El Vice Alcalde Municipal Francisco Zumbado, razona que en relación con la curva que hay después del Centro Comercial La Ribera, el año pasado, habían hablado con los dueños del

lado derecho, están anuentes a dar el área para que el MOPT pueda ampliar la carretera, porque al lado izquierdo esta complicado.

**ARTICULO 19.** La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas, recuerdan que insistió mucho que no existía la lámina 2 del proyecto de la trocha, esa lámina es justamente ese diseño, porque ahí ya esta hecho el estudio, con las medidas y lo que hay que hacer, para la seguridad de las personas que pasan, hay 2 opciones técnicas, una que es el estilo europeo con espejos o la apertura de la calle, de las aceras hay imposibilidades físicas, pero el Artículo 75 del Código Municipal dice que todos los propietarios deben construir las aceras frente a sus propiedades, previo a otorgar cualquier permiso, por eso a sugerido transcribir ese Artículo en los recibos del agua, para que los vecinos estén enterados de su obligación.

**ARTICULO 20.** La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que la Regidora M<sup>a</sup> Lorena Vargas, había solicitado esa lámina, ella insistió mucho en la información. El error fue que la administración subió el expediente sin cumplir con la exigencia del MOPT.

#### **INFORME DE LA UNIDAD AMBIENTAL.**

**ARTÍCULO 21.** Se conoce el oficio UAR-024-2012 de Esteban Salazar Acuña. En respuesta a la nota Ref.0435/2012 en relación al acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria No. 04-2012, se le comunica al Concejo Municipal:

1- Que la Unidad Ambiental en coordinación con la Unidad de Comunicación, el Área de Servicios Públicos y el Ministerio de Salud (MINSA) están coordinando una serie de actividades relacionadas con el manejo de los residuos sólidos, la celebración del Día de la Tierra (22 de abril) y la campaña de prevención contra el Dengue.

2- La Municipalidad está organizando en coordinación con diferentes autores sociales e industria del cantón, los centros educativos públicos y algunos grupos organizados, un programa con duración de un mes, desde el 17 de abril hasta el 17 de mayo del presente año con actividades relacionadas con el cumplimiento de la Ley No. 8839 sobre la gestión Integral de Residuos Sólidos.

3- Que las actividades de las jornadas limpieza, en coordinación con el Área de Servicios Públicos se trasladarán para los días 29 de abril y 6 de mayo por facilidades logísticas y de convocatoria.

4- Que se realizarán actividades en los centros educativos públicos del cantón los días 17 y 25 de abril y 8 de mayo del presente año relacionadas con la educación ambiental, la prevención del Dengue por mal manejo de los residuos sólidos y la celebración del Día de la Tierra, dentro de las actividades enmarcadas en la campaña "Un mes de Ambiente Sano Belemita: Por mi país, por mi cantón, por mi."

5- El 17 de mayo de 2012, se realizará la primera feria de reciclaje de productos electrónicos y no tradicionales en el cantón, además del primer concurso de Arte con materiales reutilizables "ReutilizArte 2012", con la participación de los centros educativos públicos y privados del cantón.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que este acuerdo es en virtud de un informe del Regidor Desiderio Solano, después de una actividad con Terra Nostra, para la celebración el 21 y 22 de abril de las jornadas de limpieza, con las Municipalidades que firmaron el Convenio. En el Oficio que envía el funcionario Esteban Salazar no hay ninguna actividad relacionada con esas jornadas de limpieza, le preocupa que Esteban fue contratado para la confección del Plan de Desechos (PLAMUR), y está haciendo otras actividades, le preocupa que se distraiga con otras funciones y al 31 de diciembre no se haya confeccionado el Plan.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, sugiere que ese Plan Cantonal de Manejo de Desechos Sólidos es un insumo de la Ley, preocupados porque no se estaba implementando ese Plan, aunque llegan una serie de actividades que tienen que ver, pero no se cumple con los objetivos del Plan, conoce el de Escazú y le gusta mucho, debe explicar cuanto tiempo mas tardara en la confección del Plan.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta que este viernes a las 9:30 am en la Casa de la Cultura, hay reunión para la confección del Plan GIR, este tipo de actividades que se mencionan en el Oficio, porque considero que son de recibo las puede realizar Esteban Avila.

El Sindico Suplente Gaspar González, cuenta que asume la responsabilidad porque es cómplice de los atrasos en la elaboración del Plan, porque no se han aprobado las minutas, porque falta el quorum, debemos ser mas objetivos en la crítica sana.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que esta Comisión que se forma para el Plan Municipal es consultiva, pero no puede dejar la estrategia, el debe continuar, es cierto que se debe consultar a los grupos de la comunidad, pero el no se puede atrasar, porque existan o no actas, porque debe terminar, si el Ministerio de Salud no llegó a la reunión, queda constancia que los invitaron, pero el Plan no se puede atrasar eso tiene que tenerlo muy claro.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, informa que el funcionario esta contratado por este año y con un objetivo muy claro que es el diseño del Plan de Tratamiento de Desechos. Sería interesante analizar cuanto tiempo le consume al funcionario el diseño de ese Plan, si realmente necesita de las 48 horas semanales durante todo el año. Puede ser que le esté quedando algún tiempo libre, que este esperando información de otros lados y no pueda continuar y entonces ese tiempo pueda utilizarlo en hacer este tipo de actividades. Su obligación es entregar el producto para lo que fue contratado, eso no cambia y se mide al final, por lo tanto, si esta dando más por lo que fue contratado en buena hora hay que motivarlo.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, entiende la preocupación, pero por primera vez ve un funcionario que hace mas de lo que se pida, el muchacho es muy joven, tiene un gran entusiasmo,



hay funcionarios municipales que la labor que tienen que hacer ni siquiera la hacen bien, por ejemplo algunos no se quedan después de las 4:30 pm, a una Comisión.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** No dar por recibido el oficio UAR-024-2012 de Esteban Salazar Acuña, por no cumplir con lo solicitado en el informe presentado. **SEGUNDO:** Con todo respeto se recuerda a la Alcaldía que el Sr. Esteban Salazar Acuña fue contratado únicamente para hacer el Plan Estratégico para el cumplimiento de la Ley 8839.

## **CAPITULO V**

### **LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 22.** Se conoce el oficio DDM-108-2012 trámite 1391 de Msc. Maribel Sequeira Gutiérrez, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Me complace reiterarles como ya lo hemos comunicado en ocasiones anteriores, que nuestra institución forma parte del “Convenio de la Alianza para el Aprovechamiento de Residuos Valorizables en Costa Rica”, el constituye una importante alianza público-privada, con la participación de empresas privadas instituciones del Estado Costarricense, que tienen como propósito sustantivo aumentar la cantidad de residuos valorizables que se recolectan en los cantones, optimizar la eficiencia en la gestión integral de los residuos sólidos y mejorar la calidad de vida de los habitantes, todo lo cual pasa por las competencias municipales que requieren ser apoyadas y fortalecidas. Esa Alianza está contribuyendo en muchos cantones para que este propósito sea una realidad y ello requiere de la voluntad y compromiso de todas las autoridades y técnicos municipales. Todos debemos en este marco, contribuir en la elaboración e implementación de una “Estrategia Nacional de Recuperación de Residuos Valorizables”, para ello esta Alianza tiene los siguientes objetivos específicos:

- 1- Unir el conocimiento y los esfuerzos del sector privado y del público para optimizar la recuperación de residuos valorizables.
- 2- Mejorar la cooperación y el apoyo entre las empresas privadas y el sector público y otras organizaciones en la cadena de valor de la recuperación de residuos valorizables.
- 3- Contribuir a la elaboración y la implementación de una estrategia nacional de recuperación de residuos valorizables en la que se logre respetar las jerarquías de la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

En este marco de cooperación, los miembros de la Alianza, han realizado visitas a los centros de recuperación de residuos en varios cantones y se tiene un Plan de Trabajo para el año 2012 con el propósito de ayudar a mejorar los conocimientos y capacidad de manejo de estos centros, mejorar la calidad de los materiales recuperados, aumentar la cantidad de los mismos y mejorar las actividades económicas en los cantones, de tal manera que se active el desarrollo local para toda la población, especialmente para los sectores más vulnerables. Es de suma importancia que contemos con la información que les estamos requiriendo en el cuestionario adjunto, con el propósito de conocer

mejor la situación actual de los centros de recuperación de residuos en todos los cantones del país y así organizar visitas, brindarles capacitación y preparar otras ayudas por parte de la empresa privada y las instituciones participantes en la ALIANZA. Adjuntamos el cuestionario con la información solicitada, agradecemos su gran disposición y atención expedita de este requerimiento así como el envío de la misma al Ingeniero, Abel Vargas, contraparte técnica en esa Alianza, a la dirección electrónica: [abelvargas@ifam.go.cr](mailto:abelvargas@ifam.go.cr) también pueden contactarlo a los teléfonos 2507-1221 y 2507-1151.

Confiamos en nuestro sector municipal y por ello hacemos esfuerzos para que se mejoren las competencias y capacidades en las responsabilidades municipales.

Solicitud de Información General sobre el Reciclaje y Organización del Servicio en los Gobiernos Locales	
Municipalidad de:	
Tiene la Municipalidad aprobado el Plan Municipal de Gestión Integral residuos, (PMGRS), de acuerdo con lo solicitado en la Ley 8839, artículo 12?	Si ( ) no ( ) En proceso ( ) Comente Brevemente:
Este plan ya fue aprobado) Está en proceso de confección? Ya se está implementado) En que estado se encuentra actualmente?	Comente:
La Municipalidad tiene un gestor ambiental) o algún otro funcionario con asignaciones propias de la gestión ambiental? Tiene Unidad de Gestión Ambiental?	Comente:
El nombre de la persona encargada de la gestión ambiental, teléfonos y correo electrónico para contactarla	Nombre: Teléfono: e-mail:
La Municipalidad tiene un programa establecido de recolección de desechos valorizables? Como lo hace?	Comente Brevemente:
La recolección de los residuos valorizables la realiza la municipalidad directamente o es a través de terceros?	Si lo hace, comente brevemente:
La Municipalidad tiene centro de acopio? El terreno es municipal? Es alquilado? Lo maneja alguna organización comunal?	Comente: El terreno: El centro de Acopio: Forma quién o como se maneja:
Se tiene contabilizadas las cantidades de residuos valorizables por tipo? Cuáles son estas cantidades?	Comente brevemente:
Alguna otra información que estime importante sobre el reciclaje en su cantón.	Comente:
La información suministrada se utilizará para preparar y ejecutar las acciones contenidas en el Plan de Trabajo de la ALIANZA para el 2012	

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, consulta con relación al oficio que envía Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, donde hace mención a un "Convenio de la Alianza para el

Aprovechamiento de Residuos Valorizables en Costa Rica”, si alguien sabe en qué consiste la Alianza y pertenecemos, pregunto si la Alcaldía lo conoce.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que le gustaría saber que es la Alianza, en que consiste, porque vamos a suministrar información a una institución.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Trasladar el oficio DDM-108-2012 trámite 1391 de Msc. Maribel Sequeira Gutiérrez, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal al Sr. Alcalde para el trámite respectivo en cuanto a información que solicitan. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a la Comisión Especial del Plan Municipal GIRS para su información. **TERCERO:** Solicitar con todo respeto al IFAM información sobre el Convenio de la Alianza para el Aprovechamiento de residuos valorizables en Costa Rica. **CUARTO:** Enviar copia de esta información al Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 23.** Se conoce el Oficio OA-556, trámite 1447 de la Ing. Gladys de Marco, Jefe de Oficina Alajuela, Sistema Nacional de Áreas de Conservación Cordillera Volcánica Central, fax 2268-8096, dirigido al Alcalde Municipal Horacio Alvarado con copia al Concejo Municipal. En Inspección realizada el día 20 de marzo del 2012 por funcionarios de esta oficina y funcionario de la Unidad de Ambiente de la Municipalidad de Belén, en propiedades ubicadas en La Asunción, coordenadas geográficas 218067 y 517123 con dirección, 100 metros sur y 25 metros oeste del bar los Almendros. Se procede a informarle lo siguiente: Que en el sitio se ubica una naciente permanente no captada (según indicó una de las propietarias). Los Terrenos adyacentes que son área de protección, están ocupados por viviendas y vías de acceso, únicamente se encuentran algunos árboles de guititi, caimito, así como plantas de banano y chinas en un diámetro reducido de aproximadamente 10 metros.

Con el propósito de cumplir con nuestros deberes y con fundamento en la Ley General de Administración Pública y la Ley Forestal N.7575, artículo 33, en la que se establecen las áreas de protección a nacientes, (las áreas que bordean nacientes permanentes, definidas en un radio de cien metros medidos de forma horizontal). Se procede a solicitarle lo siguiente: Que a partir del recibo de la presente, se abstenga esa Municipalidad de otorgar permisos de construcción u otras obras en el diámetro definido por ley para la protección de esta u otras nacientes permanentes. De lo contrario nos veremos obligados a tomar las medidas legales que corresponden.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, señala que es un llamado de atención a la Municipalidad, siguen construyendo sin permiso, debemos sentar el precedente de derribar algún tipo de construcción.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que a como van las cosas al no poderse construir por ser zonas de protección, todos vamos a querer vender a la Municipalidad. En este lugar hay viviendas construidas hace mas de 50 años, y según esta nota ya no se podrán dar permisos de construcción u otras obras, me pregunto, a quien estamos protegiendo? casi nadie podría realizar construcciones, claro que debemos proteger al ambiente pero sin perjudicar a los ciudadanos.

El Síndico Suplente Gaspar González, aclara que este fenómeno se puede llamar los damnificados de la Ley, en un nacimiento con un radio de protección de 100 metros cuantas familias se verán afectadas, en este caso son alrededor de 50 casas afectadas, igual con El Nacimiento y Tita Lourdes, el Concejo debe plantear cual será a futuro la acción con los municipales, porque La Ribera y San Antonio también tiene sus zonas de protección, esto es una comunidad, no un bosque, viviendo siempre en armonía con el ambiente.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que lo externado por la Regidora Luz Marina Fuentes se debe a un desconocimiento total. Es lo mismo que se ha dicho en la Comisión del Plan Regulador y en este Concejo. Las construcciones que existen hoy día y que serán afectadas por el Nuevo Plan Regulador o la ley forestal no van a desaparecer in so facto, la Municipalidad nunca negará el permiso de remodelación o reparación a una vivienda de esas. La Ley Forestal existe hace años, no es de ahora. Ojala la Municipalidad no haya emitido permisos brincándose la Ley, o el Plan Regulador o la Ley Forestal, por que eso compromete a los vecinos. Ni el Plan Regulador ni la ley forestal botarán viviendas, solamente que la construcción no se puede ampliar. Belén tiene el privilegio de tener muchísima agua aflorando y eso es una riqueza, debemos recordar el sacrificio de los vecinos del Braulio Carrillo y San Rafael, por ejemplo, que es donde nace el agua, y deben prohibir construcciones para mantener la infiltración que generan los bosques hacia los acuíferos. Belén no les ayuda económicamente, pero si recibe el agua subterránea que nace allá.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, informa que esto es un desvelo, Belén son 1200 hectáreas, de esas para vivienda son 325.9 hectáreas, lo demás es bosque, ríos, carreteras, iglesias, cementerio, humedales, tajos, son 3 millones de metros cuadrados, apenas son 10 mil lotes, como Municipalidad que solución le damos a las familias que tienen un terreno para sus hijos y ya después no pueden construir, es cierto que debemos conservar el ambiente, pero debemos responder a esa condición socioeconómica de cada individuo y de cada familia, es como comunismo, un congelamiento, un embargo, como Municipalidad tenemos que ser responsables con las decisiones que tomemos, es lamentable ver familias que se tendrán que irse del Cantón, es el impacto que tenemos que medir con mucho cuidado, es mas importante el Alcantarillado Sanitario que el Plan Regulador, por eso la necesidad de pertenecer a la Federación de Municipalidades de Heredia, es un trabajo integral, el asunto es muy delicado y debemos decidir prioridades, entiende la parte humana, la parte socioeconómica, porque quien comprará una propiedad congelada, solamente la Municipalidad, ese es el impacto que le preocupa. Dice nque no esta de acuerdo en aprobar un plan regulador donde se vaya a cometer injusticia, como decirle a una familia que no puede construir porque el plan no se lo permite.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, manifiesta que todas las decisiones que se están tomando es amparado a la Ley, pero es lo que queremos como Cantón?, de acuerdo a nuestras necesidades, tenemos derecho a buscar alternativas, es una realidad que estamos expulsando a los belemitas, hay propiedades donde hijos de estas familias podrían tener su vivienda, pero ya no podrán, es muy fácil hablar de la protección, pero no podemos dejar por fuera el factor humano, siento un desequilibrio en algunos discursos, no puede separarse la protección al ambiente del bienestar social, los 2 son importantes e inseparables aquí algunos celebrar por ejemplo que la Empresa Kimberly Clark se haya

ido, yo no puedo celebrarlo porque conoce personas que están sufriendo por la pérdida del trabajo y esto conlleva a una problemática social importante.

La Sindica Propietaria Elvia González, ratifica que una pregunta que se hace es si la Ley de Bienes Inmuebles, tiene algo que ver, porque venimos a declarar y con esto nadie hará declaración voluntaria, habrán familias que tienen que pagar impuestos y no pueden utilizar sus propiedades, es una realidad, en su familia están sumamente afectados, hay que tener cuidado porque los ingresos de la Municipalidad se verán afectados, legislar contra otros es muy fácil, pero cuando estamos metidos se analiza más, pide que piensen en la comunidad.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta en relación con el comentario que realiza la Síndica de La Asunción que la plataforma de valores está muy alta, por ese motivo el Concejo no la aprobó, si estuvimos analizando por casi año y medio la posibilidad de buscar algún mecanismo tanto legal o como técnico para rebajar esos valores, al final quién la aprobó fue la Alcaldía, todas las afectaciones que tengan una propiedad si se pueden tomar en cuenta para rebajar el monto a pagar en el Impuesto de bienes inmuebles, y se le baja el impuesto, como que este caso cuando la propiedad está en zona de protección.

El Sindico Suplente Juan Luis Mena, avala que mucha gente tiene propiedades que no pueden utilizar en un 100% pero si deben pagar los impuestos en un 100%, donde están nuestras leyes como Concejo Municipal, por ejemplo donde está el Mega Super La Ribera no se podía construir.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Agradecer la información enviada en el oficio OA-556, trámite 1447 de la Ing. Gladys de Marco, Jefe de Oficina Alajuela, Sistema Nacional de Areas de Conservación Cordillera Volcánica Central. **SEGUNDO:** Solicitar a la Alcaldía Municipal dar cumplimiento a lo indicado en el oficio según la legislación vigente. **TERCERO:** Enviar copia de este acuerdo a la interesada y a la Comisión Municipal de Obras para su información.

**ARTÍCULO 24.** Se conoce el Oficio 0890-2012 DSSP-DII trámite 1460 de Msc. Andrés Olsen Villegas, Dirección de Servicios de Seguridad Privada, Ministerio de Seguridad Pública. Reciban un cordial saludo, con el objetivo de dar fiel cumplimiento a la Ley 8395, Ley de Servicios de Seguridad Privados y su Reglamento, así como también, el de ejercer un mejor control sobre las empresas que brindan estos servicios y sus agentes, solicito interponer sus buenos oficios, a fin de que se informe:

- ⤴ Si se han otorgado permisos para instalar agujas, para regular el control de ingreso de vehículos en residenciales, condominios o cualquier otra zona, según la Ley 8892 “Regulación de mecanismos de vigilancia del acceso a Barrios Residenciales, con el fin de garantizar el derecho fundamental en la Libertad de Tránsito”.
- ⤴ Asimismo, detallar según sus registros de patentes comerciales emitidas, cuales empresas de seguridad privada laboran en su cantón.

Lo anterior, con el propósito de ubicar las empresas de seguridad privada, que estén prestando este tipo de Servicios en ese cantón y ejercer lo ordenado en la Ley de Servicios de Seguridad Privada.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el oficio 0890-2012 DSSP-DII trámite 1460 de Msc. Andrés Olsen Villegas, Dirección de Servicios de Seguridad Privada, Ministerio de Seguridad Pública, a la Alcaldía Municipal para que de respuesta a lo solicitado en la nota.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el trámite 1455 de Ana Betty Valenciano y Sandra Salazar Calderón. Reciba un cordial saludo de las Señoras Ana Betty Valenciano Moscoso, cédula número 4-153-504, vecina de San Antonio de Belén y la Señora Sandra Salazar Calderón cédula número 4-124-413 vecina del Distrito de La Ribera San Antonio de Belén. Por la presente hacemos de conocimiento de la Comisión Especial Orden Rita Mora López, la propuesta del Señor Lic. LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, como candidato a la orden: RITA MORA LÓPEZ. Tomando en cuenta los siguientes consideraciones:

**BIOGRAFÍA.** Nació el 22 de octubre de 1959, hijo de los señores Bernardo Rodríguez Alfaro y María Eugenia González Zumbado, ambos de grata memoria. Exalumno de la escuela Manuel del Pilar y del Colegio Vocacional de Heredia, expresado de la carrera de administración de empresas del Instituto Tecnológico de Costa Rica, grado de Bachiller y de la Licenciatura en administración de empresas de la UNED, énfasis en contaduría pública.

**TRAYECTORIA COMUNAL.** La trayectoria comunal de LUIS ORLANDO GONZÁLEZ fue muy amplia en nuestro cantón en especial en el distrito de la Asunción. Ocupó el puesto de Presidente del Concejo de Administración de Copee Asunción, Miembro de la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de la Asunción, Miembro de la Junta de Educación de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado. En los años que ocupó el puesto de Regidor Municipal impulso la compra del terreno para reubicar la Escuela Manuel del Pilar Zumbado. Basadas en toda la trayectoria comunal del señor LUIS ORLANDO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y su arraigo a la tierra que lo vio nacer, su compromiso comunal y su probada conducta moral es que lo consideramos con sobrados atestados para ser reconocido con la Orden Rita Mora López.

Quienes tuvimos la inmensa forrtuna de conocerlo y compartir con el podemos afirmar que fue un líder belemita que dejó una huella para siempre en ese cantón.

La Sindica Propietaria Elvia González, cita que también vienen notas de la Escuela Manuel del Pilar Zumbado, Secretaria del Concejo Municipal, Asociación de Hermanas Vicentinas, Ebais de La Asunción, Concejo de Distrito de La Asunción, Alumnos Escuela Manuel del Pilar Zumbado.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el tramite 1455 de Ana Betty Valenciano y Sandra Salazar Calderón a la Comisión Especial de la Orden Rita Mora para su análisis y lo que corresponda.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce el trámite 1454 de Zayda González González, Secretaria Ejecutiva, ADILA, telefax 2239 6269. Por este medio les comunico que el día 30 de marzo del 2012, bajo el trámite No. 1425, se presentó en servicio al Cliente, la propuesta del candidato para el otorgamiento de la “Orden Rita Mora López” que la Asociación de Desarrollo asignó para este año.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Trasladar el trámite 1454 de Zayda González González, Secretaria Ejecutiva, ADILA, a la Comisión Especial de la Orden Rita Mora para su análisis y lo que corresponda.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el Oficio DE-469-2012 del Lic. Cristian Morales Ugalde, Director Ejecutivo a.i, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Me dirijo a ustedes para saludarles y comunicarles que fue autorizado por la Junta Directiva de IFAM, un cambio en la fecha de apertura de las ofertas para el día 10 de abril de 2012, concerniente al cartel de “Precalificación de profesionales, personas físicas o jurídicas, para que brinden servicios al IFAM en áreas específicas para el fortalecimiento del Régimen Municipal.” Lo anterior en adición al oficio DE-350-2012 de fecha 09 de marzo de 2012, remitido a todos los gobiernos locales en días pasados. Nuevamente les agradezco nos continúen brindando colaboración en la divulgación de la contratación que está realizando el IFAM, para que más personas físicas o jurídicas sean partícipes. Se les informa que el cartel se encuentra a disposición en el sitio WEB del IFAM: [www.ifam.go.cr](http://www.ifam.go.cr) ahí se accede el ícono “Proveeduría” y por último el ícono de “Licitaciones” o bien accediendo el siguiente enlace: <http://www.ifam.go.cr/PaginalFAM/ifams/LICITACIONES.ASPX>, el nombre del archivo del cartel es CARTEL MODIFICADO LIC. PÚBLICA 2012LN-000001-01 PRECALIFICACION.doc y el nombre del archivo de los anexos es ANEXOS MODIFICADOS LIC. PÚBLICA 2012LN-000001-01 PRECALIFICACION SERVICIOS PROFESIONALES.doc.

Con muestras de mi mayor aprecio y estima, quedando a sus gratas órdenes

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Trasladar el oficio DE-469-2012 del Lic. Cristian Morales Ugalde, Director Ejecutivo a.i, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal a la Alcaldía Municipal para que procedan a lo solicitado por el IFAM.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Oficio SG-C-068-12 trámite 1458 del Lic. Raúl Barboza Calderon, Secretario General, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. Con instrucciones precisas de la Junta Directiva, me permito indicarles que en el capítulo de correspondencia de la Sesión Extraordinaria No. 4117, celebrada por la Junta Directiva del IFAM durante el presente día, fue puesto a despacho el oficio DJ-064-1 de fecha 12 de marzo en curso que el Director de la Dirección Jurídica envía a la Junta Directiva, remitiendo la propuesta de Ley de Reforma al Artículo 49 del Código Municipal, Ley No. 7794 y sus reformas para autorizar la participación de regidores suplentes y síndicos en las comisiones municipales permanentes, disponiéndose remitirlo a las señoras y señores Diputados y Diputadas de la Asamblea Legislativa y a los Honorables Concejos Municipales de todo el país. Se adjunta copia del indicado oficio DJ-064-12 de la Dirección Jurídica.

El Asesor Legal Luis Alvarez, menciona que el tema de las Comisiones son órganos auxiliares del Concejo, la Procuraduría a dicho que al haber acuerdos sin dictamen, pueden tener nulidades relativas, el Presidente y Secretario de la Comisión tienen que ser Regidores Propietarios, en esta y todas las Municipalidades, sino participan Regidores Suplentes y Síndicos, costaría mucho conformar las Comisiones.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que en Belén es totalmente razonable que participen Regidores Suplentes y Síndicos, porque son solo 5 Regidores Propietarios, además el Reglamento de Sesiones si lo permite.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Apoyar en todos sus extremos la iniciativa que se presenta en oficio SG-C-068-12 trámite 1458 del Lic. Raúl Barboza Calderón, Secretario General, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. **SEGUNDO:** Enviar copia de este acuerdo a la Asamblea Legislativa

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el oficio SCM-0197-2012 trámite 1383 de Damaris Ruiz Rojas, Secretaria, Concejo Municipal, Municipalidad de San Rafael de Heredia, fax 2260-0213. Me permito transcribirles el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de San Rafael de Heredia, en la Sesión # 155-2012, d el 26 de marzo del 2012.

**MOCIÓN DE TRÁMITE.** PROPONENTES REGIDORES Verny Valerio Hernández, Sandra Batalla González, Carlos Rodríguez Chaves, Greivin Villalobos Segura e Ileana Monge Valverde.

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que estamos a pocas semanas de iniciar la época lluviosa.

SEGUNDO: Que con el fin de evitar las consecuencias de la gran cantidad de basura del Río Pirro y sus afluentes, es necesario realizar una campaña de limpieza de dicho cause, para evitar futuras inundaciones principalmente en las partes bajas de la provincia de Heredia.

TERCERO: Que el tema de la limpieza y conservación de ríos, no puede verse como un tema sujeto a límites cantonales, sino debe verse desde la óptica integral de cuenca, por lo que en la cuenca del Río Pirro, debemos interesarnos los cantones de San Rafael, Barva, San Isidro, San Pablo, el cantón central de Heredia, San Joaquín y Belén.

CUARTO: Que el próximo sábado 28 de abril, la Municipalidad de San Rafael de Heredia realizará una campaña de limpieza del cauce del Río Pirro, en la que participarán los Funcionarios Municipales, Miembros del Concejo Municipal, Síndicos y Concejales de Distrito, organizaciones y fuerzas vivas de la comunidad.

**POR TANTO: EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL CÓDIGO MUNICIPAL. ACUERDA:**



## ACUERDO # 2:

**PRIMERO:** Informar a los Concejos Municipales, Concejos de Distrito y a las Alcaldías Municipales de las municipalidades hermanas de Barva, San Isidro, San Pablo, Heredia Centro, San Joaquín y Belén, que el próximo 28 de abril de 2012, a partir de las 8:30 de la mañana, se estará realizando una campaña de limpieza del Río Pirro y sus afluentes, con el fin de evitar inundaciones en las partes bajas, en la época lluviosa que se avecina.

**SEGUNDO:** Invitar a los Concejos Municipales, Concejos de distrito y a las Alcaldías Municipales de las municipalidades hermanas de Barva, San Isidro, San Pablo, Heredia Centro, San Joaquín y Belén para que el próximo sábado 28 de abril de 2012, se apersonen y participen en la campaña de limpieza del Río Pirro y sus afluentes, para lo cual pueden presentarse a la Municipalidad de San Rafael de Heredia, con botas y guantes de hule y deben traer alcohol en gel, además pueden coordinar su participación por con el Alcalde Municipal de San Rafael, Lic. Jorge Isaac Herrera Paniagua.

**TERCERO:** Instruir a la Secretaria del Concejo Municipal, para que transcriba este acuerdo y con la mayor celeridad posible lo comunique a los Concejos Municipales, Concejos de Distrito y Alcaldías de las Municipalidades de Barva, San Isidro, San Pablo, Cantón central de Heredia, San Joaquín de Flores y Belén.

La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, manifiesta en relación con el acuerdo que envía el Concejo Municipal de San Rafael que lo bonito y estratégico sería que cada Municipalidad limpiara lo que le corresponde a la jurisdicción del Río, eso se puede coordinar para que toda la cuenca se limpie.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibida la información enviada en el oficio SCM-0197-2012 trámite 1383 de Damaris Ruiz Rojas, Secretaria, Concejo Municipal, Municipalidad de San Rafael de Heredia. **SEGUNDO:** Apoyar las actividades propuestas por los regidores de la Municipalidad de San Rafael de Heredia, participando activamente en esta actividad. **TERCERO:** Trasladar este oficio a la Alcaldía para que realice las gestiones necesarias en cuanto a coordinación para participar en la labor de limpieza del Río. **CUARTO:** Enviar copia de este acuerdo a la Comisión Municipal de Ambiente y al Encargado de Emergencias para su trámite. **QUINTO:** Felicitarlos por la iniciativa propuesta.

## CAPITULO VI

La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, avisa que según registros de la Secretaria, el Contrato con el Asesor Legal venció el 05 de abril, conversando con el Asesor Legal se resolverán los asuntos pendientes así acordados por el Concejo.

El Asesor Legal Luis Alvarez, apunta que por lo tanto viene a Sesión a presentar los asuntos pendientes, pero no podría resolver asuntos nuevos.

### **ASUNTOS DE TRAMITE DE LA ASESORIA LEGAL.**

El Lic. Luis Antonio Alvarez Chaves, plantea los siguientes asuntos:

**ARTICULO 30.** Se conoce el Oficio MB-028-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. En respuesta al requerimiento del Concejo Municipal realizado en artículo 31 del acta de la Sesión Ordinaria 11-2012 del 14 de febrero de 2012, donde se nos traslada la gestión presentada por el Sr. Juan Carlos Alfaro Chaves, en representación de la sociedad JUCAROJO Sociedad Anónima, trámite 591, donde se refiere a un supuesto error en el Acuerdo del Concejo Municipal tomado en el Artículo 30 del Acta de Sesión Ordinaria 06-2012 del 24 de enero de 2012, les remito un proyecto de acuerdo conforme al cual se resuelve esa gestión, aclarando y. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

#### **PROYECTO DE ACUERDO**

Se conoce gestión presentada por el Sr. Juan Carlos Alfaro Chaves, en representación de la sociedad JUCAROJO Sociedad Anónima, trámite 591, donde se refiere a un supuesto error en el Acuerdo del Concejo Municipal tomado en el Artículo 30 del Acta de Sesión Ordinaria 06-2012 del 24 de enero de 2012, comunicado mediante Oficio 0630-2012 de 02 de febrero de 2012, el cual le fue notificado el día 03 de febrero de 2012. El error que se señala, corresponde específicamente a lo dispuesto en el párrafo último del Considerando Único de dicho acuerdo, donde se nombra a la parte recurrente. En tal caso, ante un análisis del acuerdo al que se hace alusión, y tomando en consideración que lleva razón el Sr. Alfaro Chaves en su dicho en el tanto existe un error material en el último párrafo de Considerando Único del Acuerdo tomado en el Artículo 30 del Acta de Sesión Ordinaria 06-2012 del 24 de enero de 2012, lo que procede en este caso es aclarar dicho acuerdo, modificando el último párrafo del único considerando, a efecto de que el mismo se lea de la siguiente manera:

*“Por tales razones, al estar ajustado a derecho el Avalúo Av205652011 y la resolución UBI-R-087-2011 de las doce horas del diecisiete de noviembre de dos mil once, dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, lo que corresponde es declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Juan Carlos Alfaro Chaves, en representación de la sociedad JUCAROJO Sociedad Anónima y confirmar la resolución impugnada en todos sus extremos.”* En todo caso, ha de tomarse en consideración que el error señalado, corresponde únicamente a un error material en los considerandos, pero la información contenida todo el análisis del recurso es la que corresponde, y principalmente lo resuelto en el “Por Tanto” del acuerdo en mención, identifica de manera correcta al recurrente y su representada. Por ello, a pesar de la aclaración anterior, se mantiene incólume en todos los demás extremos el acuerdo tomado en el Artículo 30 del Acta de Sesión Ordinaria 06-2012 del 24 de enero de 2012. Notifíquese al contribuyente en el medio señalado, sea el Fax 2224-8743.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Avalar el Informe del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Notificar al señor Juan Carlos Alfaro Chaves, en representación de la sociedad JUCAROJO Sociedad Anónima. **TERCERO:** Remitir a la Unidad de Bienes Inmuebles para lo que corresponda.

**ARTICULO 31.** Se conoce el Oficio MB-029-2012 del Asesor Legal Luis Alvarez. En respuesta al requerimiento del Concejo Municipal realizado en artículo 25 del acta de la Sesión Ordinaria 16-2011 en el que se remite a esta asesoría legal el oficio T.F.A. N. 071-2012 ingresado con el trámite 886-2012, y habiéndose revisado por parte de este despacho asesor el expediente administrativo remitido por la Secretaría del Concejo es posible constatar que dicho oficio se refiere a la apelación interpuesta contra el acuerdo tomado en la sesión ordinaria N° 04-2012 del 18 de enero de 2012 en el cual se resolvió el recurso de apelación presentado por el Sr. Mario Alberto Ramírez Quesada, en representación de la sociedad TRISHIOTO SRL, en contra de la resolución UBI-R-082-2011, de las trece horas del dieciséis de noviembre de dos mil once, dictada por la Unidad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belén, la cual resuelve el recurso de revocatoria interpuesto contra el Avalúo Av305472011.

En relación con el expediente del Avalúo Av305472011, propiedad de TRISHIOTO SRL es posible constatar que el acuerdo impugnado fue notificado vía fax el día 23 de enero de 2012; sin embargo al haberse presentado la impugnación de manera directa ante el Tribunal Fiscal Administrativo, deberá ese jerarca impropio verificar que se haya presentado en tiempo, y lo que corresponde en este momento es remitir el expediente para la revisión y determinación de la admisión o rechazo del recurso.

#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- En este caso lo que corresponde es remitir el expediente administrativo a dicho Tribunal, resultando que para ser admisible ante esa instancia el recurso de apelación debió interponerse a más tardar el 14 de febrero de 2012.
- Dicho expediente deberá encontrarse debidamente foliado de previo a su remisión, y en caso de que se remita copia la misma deberá ser certificada por la Secretaría del Concejo Municipal.

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA: PRIMERO:** Avalar el Informe del Asesor Legal. **SEGUNDO:** En este caso lo que corresponde es remitir el expediente administrativo a dicho Tribunal, resultando que para ser admisible ante esa instancia el Recurso de Apelación debió interponerse a más tardar el 14 de febrero de 2012.

#### CONSULTAS AL ASESOR LEGAL.

**ARTICULO 32.** La Presidenta Municipal María de los Angeles Segura, le informa al Sr. Asesor Legal que le envió por correo electrónico un proyecto de acuerdo con respecto a las disponibilidades de los funcionarios y a la derogatoria del Artículo 104 del Reglamento, para que le haga el favor de analizarlo.

**ARTICULO 33.** El Asesor Legal Luis Alvarez, enumera que le preocupa un tema pendiente que es el plazo del Transitorio. Todo debe estar documentado en las actas de la Comisión del Plan Regulador, para demostrar a la Sala, porque no se ha fijado el plazo, el Transitorio es una norma que no fue introducida por consideraciones técnicas, sino por consideraciones políticas de planificación local. La inconstitucionalidad es que el plazo esta abierto y nos mantiene en una inseguridad jurídica.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que es importante con lo discutido el día de hoy en la Sesión, nos ha faltado información de como funciona la Comisión del Plan Regulador, en la Comisión existe un Comité Tecnico Asesor, que ha sido el mas fuerte, ellos insisten que en este caso debemos esperar la respuesta del INVU, para saber cuanto tiempo va a durar, así lo presentan los técnicos, todos los Reglamentos, Zonificaciones y Estudios han seguido este proceso, con las expresiones manifestadas parece que el Concejo esta confeccionando el Plan Regulador, pero no es así, esta sustentado en estudios confeccionados por técnicos, no estamos legislando dentro de la Comisión, los lineamientos vienen directamente del INVU, como vamos a decirle al Tribunal que vamos a durar 6 meses, cuando los técnicos ni siquiera saben cuanto tiempo tardarán. Podemos solicitar un acuerdo a la Comisión para que se pronuncien cuando antes.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que cuando se redactó el acuerdo del Transitorio quedo abierto el plazo para no afectar a la Municipalidad, debido a que en la Administración Pública, no se puede predecir exactamente el plazo de los trámites y coordinación institucional. La Comisión debe dar una recomendación pero tiene que ser con mucho cuidado y con mucha seriedad para no afectar gravemente las arcas municipales. No se puede apartar del criterio de los técnicos.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, establece que un acuerdo del Concejo para dar respuesta a la Sala, ya tenemos tener un plazo definido, porque así sucedió con SETENA, reitera que la reunión de la Comisión del Plan Regulador esta abierta para cualquier Regidor Suplente o Síndico que quiera participar.

El Regidor Propietario Desiderio Solano, manifiesta que es cierto que existen estudios técnicos, pero se deben bajar a la realidad cantonal, de la Comisión es donde sale la redacción, para ver cual es el mejor uso, si se puede construir bajo ciertas técnicas, la responsabilidad política histórica para nosotros es muy grande.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVA:** Recordar a la Comisión del Plan Regulador enviar lo antes posible al Concejo la propuesta para determinar el plazo de vigencia del Transitorio al Plan Regulador, según lo ordenado por la Sala Constitucional.

## **CAPITULO VII**

### **MOCIONES E INICIATIVA DE LOS REGIDORES Y SINDICOS**

**ARTICULO 34.** Se conoce Moción que presenta la Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom. Facultada en el Código Municipal, Artículo 27 inciso b: Mociono para que este Concejo Municipal le comunique al Concejo Municipal del Cantón Santa Ana, nuestra preocupación por el desarrollo acelerado de centros comerciales, edificios de oficinas, residenciales, a lo largo de los 5 kilómetros que comunica al Cantón de Santa Aana con el Cantón de Belén, tramo mejor conocido como Radial Lindora.

1- Que es de todos los ciudadanos de ambos cantones y de cantidad de trabajadores de cantones vecinos, que se desplazan a sus trabajos, centros de estudio, el gran problema del congestionamiento vial, problema agravado por la apertura de la Autopista a Puerto Caldera, lo que ha provocado que gran cantidad de furgones utilicen esta Radial Santa Ana Belén.

2- Que la Municipalidad de Santa Ana, ha otorgado permisos de construcción a centros comerciales, hoteles, oficinas, sin la infraestructura vial necesaria, para permitir el desplazamiento de la cantidad de vehículos, lo que provoca un deterioro de la calidad de vida de los ciudadanos.

3- Que de acuerdo al Artículo 50 de la Constitución Política “toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado por ello, está, legitimado para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado..”. El Artículo 11 de la Constitución Política también establece las responsabilidades de los funcionarios públicos de estar obligados a cumplir los deberes que la ley les impone y el Artículo 169 establece la responsabilidad del Concejo Municipal, incluido el señor Alcalde de velar por los intereses y servicios locales de cada cantón.

4- Que el desarrollo urbano acelerado de estas edificaciones en la Radial Santa Ana, no ha venido acompañadas de una eficiente inversión de obra pública en la red vial señalada una muestra de esto es que se crean carriles alternos de salida de los edificaciones pero todas desfogan en dos carriles; o sea nunca se amplio la calle existente en más carriles, lo que provoca que gran cantidad de vehículos generen una gran presa y congestionamiento vial; las calles paralelas creadas para dar salida se encuentran en pésimas condiciones.

5- Los puentes existentes no fueron ampliados, lo que provoca también serios cuellos de botella que aumentan el problema vial.

6- Las empresas y desarrolladores tienen una responsabilidad empresarial, ambiental y social y es la municipalidad la que debe velar porque las obras de infraestructura en el sitio que benefician a los mismos empresarios desarrolladores y ciudadanos del cantón se construyan.

7- Que el Ministerio de Obras Públicas y Transportes da las viabilidades viales, pero dejan el problema a las municipalidades, por lo tanto son los Concejos Municipales y los funcionarios públicos que dan el criterio para aprobar los permisos de construcción los que deben garantizar que el desarrollo urbano no valla en detrimento de la salud pública y de la calidad de vida.

8- Que al problema vial se suma el problema de la contaminación ambiental por la cantidad de gases que emiten toda clase de vehículos que transitan diariamente por esta vía Lindora o Radial Santa Ana. Problema que ya en Belén con un estudio pagado a la Universidad Nacional determinaron como punto de mucha contaminación del aire por encima de lo permitido por la organización mundial de la salud, el cruce de Panasonic.

9- Que en estos centros comerciales, urbanizaciones, oficinas trabajan gran cantidad de personas del cantón de Santa Ana y de los cantones vecinos los cuales cruzan las calles, arriesgando sus vidas, ya que tampoco se pensó en la seguridad de los peatones y personas con discapacidades, adultos mayores, porque no existe un puente peatonal en todo el trayecto de la radial, mucho menos y casi imposible un paso peatonal lo que más bien agravaría la situación. La municipalidad de Santa Ana no pensó en esta población y los Ingenieros Municipales que aprueban los permisos de construcción saben que deben cumplir con la Ley de Construcciones, la Ley 7600, la Ley Forestal que establece las áreas de protección de los ríos y mucha otra normativa existente.

9- Que por la situación existente se hace necesario que la Municipalidad de Santa Ana, tome las medidas necesarias para realizar obras conjuntamente con el MOPT y empresas, que amortiguen y resuelvan la problemática existente.

10- Que no se permitan más permisos de construcción en esta área, que los recursos por patentes, o permisos de construcción no compensan el deterioro de la calidad de vida, la contaminación, la inseguridad peatonal, el estrés de los empleados de estas empresas por llegar y salir a sus trabajos, lo cual está comprobado baja su productividad, respaldado comprobado con estudios clínicos, que debe prevalecer, siempre primero la salud pública y el medio ambiente sano para todos los que habitamos estos cantones.

Por lo tanto propongo: Que trabajemos conjuntamente problemáticas que afectan nuestros cantones, que gestionemos ante al Ministerio de Obras Pública y Transportes la construcción del tramo que une la Radial Santa Ana Belén con Alajuela, las propiedades por donde debe continuar la radial, ya se expropiaron, pero por razones que no sabemos se pospuso la construcción de este tramo de apenas 2.7 kilómetros, el cual es vital para resolver en parte el problema vial que enfrentan nuestros cantones y que también beneficia a cantones vecinos. Solicitar al Concejo Municipal de Santa Ana y al Alcalde, que eleven al MOPT y gestionen ante las autoridades la asignación presupuestaria, los montos necesarios para ampliar los puentes, construir un puente peatonal y la

construcción del tramo de carretera hasta Alajuela, lo cual también el Concejo Municipal lo ha estado gestionando.

La Vicealcaldesa Municipal Thais Zumbado, cree que debe quedar claro que nos esta afectando el tránsito por todo Belén.

La Regidora Propietaria M<sup>a</sup> Lorena Vargas, manifiesta que los 2.7 kilómetros es un apoyo a las comunidades. Su familia trabajo en la construcción de carreteras, esos 2.7 kilómetros están diseñado desde que inicio la Radial a Santa Ana ha estado en muchas concesiones, lo que hace falta es presión y voluntad política para que se de, ese diseño tiene mas de 30 años.

El Sindico Suplente Gaspar González, comunica que ese tramo esta amarrado a un proyecto enorme y esta afectando a tantas comunidades, pregunta por ejemplo las Municipalidades no pueden ser concesionarias.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María de los Angeles Segura, M<sup>a</sup> Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Desiderio Solano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Que trabajemos conjuntamente problemáticas que afectan nuestros cantones, que gestionemos ante al Ministerio de Obras Pública y Transportes la construcción del tramo que une la Radial Santa Ana Belén con Alajuela, de apenas 2.7 kilómetros, el cual es vital para resolver en parte el problema vial que enfrentan nuestros cantones y que también beneficia a cantones vecinos. **TERCERO:** Solicitar al Concejo Municipal de Santa Ana y al Alcalde, que eleven al MOPT y gestionen ante las autoridades la asignación presupuestaria, los montos necesarios para ampliar los puentes, construir un puente peatonal y la construcción del tramo de carretera hasta Alajuela, lo cual también el Concejo Municipal de Belén lo ha estado gestionando. **CUARTO:** Enviar este acuerdo al Concejo Municipal y Alcaldía de Santa Ana. **QUINTO:** Enviar copia de este acuerdo al Ministerio de Obras Públicas y Transporte, para el trámite correspondiente. **SEXTO:** Enviar copia de este acuerdo a las Municipalidades de Alajuela, Escazú y Mora para que apoyen la gestión.

A las 9:35 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

María de los Angeles Segura Rodríguez  
Presidenta Municipal